



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Delegación de competencias. Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería **36255**

Delegación de competencias. Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería **36258**



Suplencia. Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio **36260**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Suplencia. Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en ausencia de sus titulares **36264**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Planeamiento. Resolución de 25 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la ordenación estructural del Plan General Municipal de Badajoz, consistente en incrementar la edificabilidad de la manzana 23.1 del ACO-5.5, donde se encuentran las instalaciones del club de campo de la Sociedad Casino de Badajoz, para posibilitar la ampliación de las instalaciones deportivas **36266**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Normas subsidiarias. Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachos que tiene por objeto el cambio de la altura de los edificios de tipología "Edificación singular" (artículo V.10), la adaptación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto a la legislación vigente, y una nueva regulación del tratamiento de fachadas y medianeras para el uso comercial (artículo V.10) **36275**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 26 de julio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019/2020 **36290**



Educación. Ayudas. Resolución de 29 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020 **36291**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Específico OE.4.3.1, según Orden de 16 de abril de 2019 **36307**

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente para el Objetivo Específico OE.4.3.2, según Orden de 16 de abril de 2019 **36309**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Deportes. Ayudas. Resolución de 30 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria correspondiente al año 2018 del programa "Somos deporte" **36311**

V

ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 20 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 163 del polígono 17. Promotor: D. Javier Esteban Trenado, en Salvatierra de Santiago **36350**

Información pública. Anuncio de 26 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica de 3.876 kWp. Situación: parcelas 286 y 287 del polígono 24. Promotora: IM2 Energía Solar Proyecto 9, SL, en Hornachos **36350**



Consejería de Educación y Empleo

Organizaciones empresariales. Anuncio de 24 de julio de 2019 sobre disolución de la asociación empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, CEPES Extremadura" **36351**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Funcionarios de Administración Local. Corrección de errores del Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local **36352**

Ayuntamiento de la Coronada

Información pública. Anuncio de 12 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle **36353**

Ayuntamiento de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de julio de 2019 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 **36354**

Ayuntamiento de Portezuelo

Urbanismo. Anuncio de 9 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **36356**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería. (2019062022)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se determina que la misma ejercerá las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en materia de agricultura y ganadería, desarrollo rural, ordenación y gestión forestal, cinegética y piscícola, prevención y extinción de incendios forestales, ordenación del territorio, urbanismo y las competencias en materia de interior; así como las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales anteriormente ejercidas por la Consejería de Economía e Infraestructuras. También se le asignan las competencias en materia de política demográfica y poblacional.

Así mismo, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE n.º 150, de 5 de agosto) ha establecido la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente resolución por la que se delegan competencias en algunas materias en los órganos directivos de la Consejería. Las mismas razones aconsejan la delegación de firma de algunos actos y resoluciones.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, las siguientes competencias:

- a) En materia de responsabilidad patrimonial, la iniciación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Las relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas a la Consejera por la normativa sancionadora concreta.
- c) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en aquellas materias que estén delegadas.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, la firma de la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de pérdidas de derechos y renunciaciones, así como frente a las resoluciones de aprobación de las convocatorias de subvenciones.

Tercero. Delegar en la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior las siguientes competencias:

- a) La competencia para autorizar, con carácter extraordinario, la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado, y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4.º y 5.º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, modificado por Decreto 124/1997, de 21 de octubre, y Decreto 173/1999, de 2 de noviembre.
- b) La competencia que me atribuye el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 50. c) del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, relativo a la designación de representantes de la Junta de Extremadura en los Tribunales de Selección para el Cuerpo de Policía Local.



Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. En las resoluciones que se suscriban en virtud de la delegación de firma prevista en esta resolución se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma.

Sexto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Séptimo. Quedan sin efecto cualquier delegación de competencias o firma anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería. (2019062023)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio) se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se determina que la misma ejercerá las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en materia de agricultura y ganadería, desarrollo rural, ordenación y gestión forestal, cinegética y piscícola, prevención y extinción de incendios forestales, ordenación del territorio, urbanismo y las competencias en materia de interior; así como las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales anteriormente ejercidas por la Consejería de Economía e Infraestructuras. También se le asignan las competencias en materia de política demográfica y poblacional.

Así mismo, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE n.º 150, de 5 de agosto) ha establecido la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 10 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha modificado determinados artículos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellos el apartado 1 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

“1. Dentro de su ámbito de competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación. (...)”.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones atribuidos a esta Secretaría General por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente resolución por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería. Las mismas razones aconsejan la delegación de firma de algunos actos y resoluciones.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO :**

Primero. Delegar en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones. Asimismo se delega en dichos órganos las resoluciones de pérdidas de derechos, reintegros y renunciaciones.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, la firma de la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a las resoluciones de reintegro.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. En las resoluciones que se suscriban en virtud de la delegación de firma prevista en esta resolución se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Quedan sin efecto cualquier delegación de competencias o firma anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Séptimo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Secretaria General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

(2019062024)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Posteriormente, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, ha establecido la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo la de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la citada Consejería.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con lo establecido en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO :

Primero. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

1. El titular de la Secretaría General será sustituido por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Política Forestal.
 - d) Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - e) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - f) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - g) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.



2. El titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería será sustituido por el titular de la Secretaría General y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - b) Dirección General de Política Forestal.
 - c) Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - e) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
3. El titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria será sustituido por el titular de la Secretaría General y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - b) Dirección General de Política Forestal.
 - c) Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - e) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
4. El titular de la Dirección General de Política Forestal será sustituido por el titular de la Secretaría General y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - e) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - f) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.



5. El titular de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural será sustituido por el titular de la Secretaría General y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - b) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - c) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
 - d) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - e) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - f) Dirección General de Política Forestal.
6. El titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio será sustituido por el titular de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Secretaría General.
 - b) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
 - c) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
 - d) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - e) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - f) Dirección General de Política Forestal.
7. El titular de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior será sustituido por el titular de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
- a) Secretaría General.
 - b) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
 - c) Dirección General de Cooperativas y Economía Social.
 - d) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - e) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - f) Dirección General de Política Forestal.



8. El titular de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social será sustituido por el titular de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:

- a) Secretaría General.
- b) Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- c) Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
- d) Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- e) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- f) Dirección General de Política Forestal.

Segundo. En cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la presente Resolución, se hará constar esta circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo suplido, incluyendo en el pie de firma la expresión "PS" o "Por suplencia" y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente, junto con la referencia a los datos identificativos de la presente resolución.

Tercero. La Secretaría General determinará mediante instrucción, en su caso, los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio, cuando concurren supuestos de ausencia o enfermedad.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originalmente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Quinto. El régimen de suplencias previsto en las reglas anteriores, operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en ausencia de sus titulares. (2019062019)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 27 que la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, está integrada por la Secretaría General, la Secretaría General de Cultura, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Turismo, como órganos directivos que actúan bajo la supervisión de su titular.

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General, de la Secretaría General de Cultura y de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia, y con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y la continuidad en la prestación de los servicios administrativos,

RESUELVO :

Primero. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de Cultura.

Segundo. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General de Cultura, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General.

Tercero. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de Cultura.

Cuarto. En las fechas de ausencia de la persona titular, al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Deportes, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General.



Quinto. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Dirección General de Turismo, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General.

Sexto. En ausencia simultánea de la persona titular y suplente, según las reglas anteriores, las funciones inherentes al despacho de los asuntos se ejercerán según el orden establecido en el artículo 27 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. Secretaría General.
2. Secretaría General de Cultura.
3. Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
4. Dirección General de Deportes.
5. Dirección General de Turismo.

Séptimo. El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la ley.

Octavo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Noveno. En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Décimo. La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la ordenación estructural del Plan General Municipal de Badajoz, consistente en incrementar la edificabilidad de la manzana 23.1 del ACO-5.5, donde se encuentran las instalaciones del club de campo de la Sociedad Casino de Badajoz, para posibilitar la ampliación de las instalaciones deportivas.

(2019061995)

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 23 de mayo de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2.2.a de la LSOTEX, y el artículo 5.2.h. del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87 de 9 de mayo), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 2-7-19).

Por anterior Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 69/2018, de 29 de mayo, y el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, se estableció la estructura orgánica de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017, indica que “las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias”.

La disposición transitoria cuarta de la nueva Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), bajo el epígrafe “Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley” dispone:

“Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia”.

Al no existir aún desarrollo reglamentario de la LOTUS, razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere no solo a procedimientos, sino también a la distribución de competencias entre órganos administrativos “urbanísticos” de la Comunidad Autónoma en la forma actualmente contemplada en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo). Y no solo por razones de coherencia, sino en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la anterior LSOTEX.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura - LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, correspondiendo su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma (artículo 76.2.2.a de la LSOTEX).

El objeto de esta modificación puntual del Plan General Municipal es permitir la ampliación de las instalaciones deportivas de la parcela del Club de Campo de la Sociedad Casino de Badajoz, para lo que se precisa aumentar la edificabilidad de la misma. La parcela se



encuentra con la edificabilidad asignada supuestamente agotada, por lo que para poder llevar a cabo las ampliaciones deportivas previstas se hace necesario previamente aumentar su edificabilidad.

Su contenido documental mínimo se considera suficiente y conforme a lo previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículos 42 y siguientes del RPLANEX.

Habiendo el Ayuntamiento adoptado acuerdo plenario municipal de 26-4-19 mediante el cual se subsanan las deficiencias justificativas y sustantivas advertidas en anterior acuerdo de esta Comisión de 4-4-19, y determinando de manera coherente e inequívoca las medidas compensatorias que le corresponderá contemplar a los promotores, derivadas del aumento de edificabilidad ahora prevista para la manzana 23.1 del ACO-5.5 del vigente PGM (artículo 80.2 de LSOTEX y 105.1 del RPLANEX), la CUOTEX en sesión posterior de 23-5-19 adoptó acuerdo de sentido "favorable".

Sus determinaciones, por tanto, se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, y conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

RESUELVE:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).



Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 25 de julio de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



A N E X O I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 25 de julio de 2019, se modifica el artículo 2.5.6 de Condiciones de aprovechamiento superficial y volumétrico (E) de la sección 5.ª: Área de Conservación ACO-5.5. Particularidades de las Normas Urbanísticas. Documento 2, quedando como sigue:

Artículo 2.5.6. Condiciones de aprovechamiento superficial y volumétrico (E)

El ACO-5.5 se encuentra constituido por los polígonos 2, 3 y 4 del anterior sector SUNP-7(PP del SUNP-7) cuyas particularidades con respecto a las condiciones de aprovechamiento de las manzanas que se expresan a continuación son las siguientes:



MANZANA	PLAN ANTERIOR	CALIFICACIÓN	CONDICIONES DE PARCELACIÓN	EDIFICABILIDAD			RETRANQUEO			Nº MÁXIMO DE VIVIENDA	CONDICIONES ESPECIALES
			SUPERFICIE	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	TOTAL	FACHADA	LATERAL	FONDO		
01.1	49	EUA-P-H/II/RUE	400	0.40 M2/M2			5	3	3	65	1
01.2	55	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3	6	1,2
02	47	EUA-P-H/II/RUE	400	0.40 M2/M2			5	3	3	112	1
03.1	48	EUA-P-H/II/RUE	400	0.40 M2/M2			5	3	3	60	1
03.2	74	EAE/III/EEP			1.00 M2/M2						
03.3	76	EAE/III/EEP			1.00 M2/M2						
03.4	78	EAE/III/EEG			1.00 M2/M2						
03.5	38	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
04	37	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
05	36	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
06	35	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
07	46	EUA-P-H/II/RUE	400	0.40 M2/M2			5	3	3		1
08	45	EUA-P-H/II/RUE	400	0.40 M2/M2			5	3	3		1
09	54	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
10	53	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
11	31	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
12	30	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
13.1	29	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
13.2	70	EAE/III/EH-ER	INDIVISIBLE		0.75 M2/M2						
14	28	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
15	52	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
16	51	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
17	50	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
18	34	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
19	33	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
20.1	87-A	EAE/II/EDM			1.00 M2/M2						
20.2		SAI									
20.3		X A-XAA-XVA									
21	32	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
22	27	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
23.1	71	EAE/III/ERS			0.10 M2/M2						3
23.2	77	EAE/III/EEP			1.00 M2/M2						
24	26	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
25	26	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
26	25	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
27	25	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
		SAI					5	3	3		
28	17	EAE/IV/RCE	2.500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
29	9	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
30	18	EAE/III/RCE	2.500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
31	8	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
32	19	EAE/III/RCE	2.500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
33.1	72	EAE/III/ERR		1.00 M2/M2							
33.2	72	EAE/III/ERS		1.00 M2/M2							
33.3	72	EAE/III/RCE		0.70 M2/M2			5	3	3		1
34.1	69.1	EAE/II/ECG		1.00 M2/M2							
34.2	69.2	EAE/II/ECG		1.00 M2/M2							
35	15	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
36.1	44	EAE/III/RCE	2500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
36.2	73	EAE/III/EBO		1.00 M2/M2							
36.3	79	EAE/III/EEI		1.00 M2/M2							
37.1	43	EAE/III/RCE	2.500	1.20 M2/M2			5	3	3		1
37.2	62	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
38.1	41,42	EAE/III/RCE	2.500	1.20 M2/M2			5	3	3		1
38.2	61	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
39.1	40-39	EAE/III/RCE	2.500	1.20 M2/M2			5	3	3		1
39.2	60	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
40	67	EUA/II/RUE	1.150	0.40 M2/M2			5	3	3		1,2
41	68	EUA/II/RUE	1.150	0.40 M2/M2			5	3	3		1,2
42	66	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2



43	65	EUA/II/RUE	1.150	0.40 M2/M2			5	3	3		1,2
44.1	64	EUA/II/RUE	1.150	0.40 M2/M2			5	3	3		1,2
44.2	58	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
45.1	63	EUA/II/RUE	1.150	0.40 M2/M2			5	3	3		1,2
45.2	56	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
45.3		SAI									
46	14	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
47	13	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
48	21	EAE/III/RCE	2.500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
49	20	EUA/II/RUE	2.500	0.70 M2/M2			5	3	3		1
50	7	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
51	6	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
52	10	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
53	12	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
54.1	5	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
54.2	11	EUA/II/RUE	1.150	0.45 M2/M2			5	3	3		1,2
55	59	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2
56	57	EUA/II/RUE	1.150	0.35 M2/M2			5	3	3		1,2

• Condiciones especiales:

1. Plazas de aparcamiento: 2 plazas por vivienda unifamiliar y 1,5 plazas por vivienda en residencial colectivo.
2. Número máximo de viviendas: una vivienda por parcela resultante de la parcelación. En aquellas parcelas cuya superficie sea superior al doble de la superficie mínima establecida, se permitirá previo Estudio de Detalle, edificar tantas viviendas unifamiliares como permita su superficie, con un máximo de una por cada módulo de superficie mínima, siendo estas viviendas de las siguientes tipologías: vivienda unifamiliar aislada, pareada en hilera. En todos los casos se respetarán los retranqueos iniciales obligatorios a los viales y parcelas colindantes.

La superficie privativa neta del terreno asignado a cada vivienda unifamiliar en función de la tipología establecida en el Estudio de Detalle no podrá ser en ningún caso inferior a las establecidas como parcelas mínimas con carácter general por el PGM. Los terrenos sobrantes de la ordenación serán destinados a viales y espacios interiores comunes, que deberán estar vinculados como elementos comunes a las superficies privativas asignadas a las viviendas en la correspondiente división horizontal.

3. Cesiones obligatorias como consecuencia de la innovación: 300,10 m² techo de uso equipamiento recreativo y social (por cesión del 10%) y 450,15 m² suelo de uso equipamiento recreativo y social (por incremento de dotaciones públicas).



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PGM M-OE-03/2016 PARA AMPLIACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA 23.1 DEL ACO-5.5. BADAJOZ

Los terrenos objeto de esta modificación puntual se encuentran en la calle Pantano de la Serena n.º 1, en la Urbanización Las Vaguadas, de Badajoz, conformando el Club de Campo de la Sociedad Casino de Badajoz.

En ella se encuentran las instalaciones deportivas y las edificaciones de carácter socio-recreativo para uso y disfrute de sus socios y familiares.

Este terreno, propiedad de la Sociedad Casino de Badajoz, se describe en el Plan General Municipal como manzana 23.1 del ACO-5.5, de suelo urbano consolidado.

El objeto de esta modificación puntual de PGM es doble: por un lado, subsanar el error detectado de la trama en el planeamiento vigente, al tener la parcela uso Recreativo y Social, y por otro, el incremento de la edificabilidad de la parcela para permitir la ampliación de las instalaciones deportivas de la misma.

Ante la gran demanda recibida por parte de la Junta Directiva de la Sociedad Casino de Badajoz de los socios, se pretende llevar a cabo la ejecución de una piscina climatizada, con todas las zonas vinculadas a la misma que se precisan, ampliar el gimnasio y la sala de aeróbic. También se pretende mejorar el aparcamiento existente para dotarlo de marquesinas que produzcan sombra, aspecto éste tan necesario con nuestra climatología.

La Sociedad Casino de Badajoz está constituida actualmente por una masa social de más de diez mil usuarios. Se trata de una sociedad sin ánimo de lucro, que presta servicio a sus socios a través de las instalaciones del Club de Campo, como Centro Socio-Recreativo y Cívico.

Dado el aumento constante de socios y las cada vez más importantes exigencias sociales derivadas de la propia evolución del nivel de vida social, la Sociedad Casino de Badajoz considera necesario para sus socios la edificación de una nueva instalación de Piscina Cubierta que pudiese dar servicio durante todo el año. Esta necesidad se hace más acuciante dada la escasez que hay en la ciudad de este tipo de instalaciones.

La parcela se encuentra con la edificabilidad asignada a la misma totalmente agotada, por lo que para poder llevar a cabo las ampliaciones deportivas previstas se hace necesario previamente aumentar su edificabilidad.

Esta modificación puntual no tiene ninguna afección ambiental.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 26/07/2019 y n.º BA/043/2019, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual de la ordenación estructural del Plan General Municipal, consistente en incrementar la edificabilidad de la manzana 23.1 del ACO-5.5, donde se encuentran las instalaciones del Club de Campo de la Sociedad Casino de Badajoz, para posibilitar la ampliación de las instalaciones deportivas.

Municipio: Badajoz

Aprobación definitiva: 25 de julio de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 26 de julio de 2019.

Fdo.: JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ACUERDO de 23 de mayo de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachos que tiene por objeto el cambio de la altura de los edificios de tipología "Edificación singular" (artículo V.10), la adaptación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto a la legislación vigente, y una nueva regulación del tratamiento de fachadas y medianeras para el uso comercial (artículo V.10). (2019AC0075)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".



Puesto que Hornachos no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15-(disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá aportarse "refundido" de la modificación sobre las hojas paginadas de la Normativa Urbanística vigente, así como soporte digital que incluya los nuevos artículos resultantes (IV.51.3, IV.56.1, IV.59.3, IV.62.1, IV.68.1.B, IV.72.3, IV.73.1, IV.75.1, IV.79.1, IV.81.1, V.10, V.90.2.B, VII.8.3 y VII.8.4) que facilite su publicación (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se



publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 23 de mayo de 2019.

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23/05/2019, en la que se aprueba la Modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto el cambio de la altura de los edificios de tipología 'Edificación Singular' (artículo V.10), la adaptación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto a la legislación vigente, y una nueva regulación del tratamiento de fachadas y medianeras para el uso comercial (artículo V.10), quedando los artículos modificados como siguen:

"Artículo IV.51. Requisitos y documentación.

1. Cuando el solicitante de licencia no disponga en coto cerrado, en el lugar para el que hace la solicitud, superficie en propiedad suficiente para cumplir el mandato de parcela mínima que se fija para cada una de las actuaciones y zonas posibles en SNU, podrá vincular registralmente a la edificación u actuación otras parcelas hasta totalizar la superficie mínima exigida, siempre que estas otras parcelas sean colindantes y el mismo Tipo de SNU que aquélla sobre la que se pretende actuar.
2. El Ayuntamiento anotará ineludiblemente todos estos extremos en las hojas catastrales de las parcelas afectadas en cada caso, como fuente de información básica para admitir o prohibir futuras actuaciones.
3. Cualquier proyecto de actuación en suelo no urbanizable, independientemente de la documentación que se fije en concreto en los capítulos siguientes, deberá someterse a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.
4. Cualquier concesión de licencia en suelo no urbanizable, independientemente de la documentación que se fije en concreto en los capítulos siguientes, deberá contar con los siguientes informes previos:

Informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el caso de obras calificadas de utilidad pública o interés social, obras públicas, y en cualquier actuación en suelos de los Tipos I y II. En el caso de encontrarse la actuación a menos de 300 metros de un yacimiento arqueológico, será necesario igualmente informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

5. Cuando las obras estén afectadas por las zonas de protección de carreteras, precisarán informe favorable y autorización expresa de la Administración responsable de las mismas".

**"Artículo IV.56. Documentación**

1. Se aportarán los mismos documentos que en suelo urbano, según sea obra menor o mayor y se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.
2. Si la obra altera el aprovechamiento urbanístico del edificio, respetando en cualquier caso lo establecido por las N.U., se aportará proyecto de ejecución en las condiciones previstas para obra nueva en el Título V.
3. Si la obra altera el uso, dentro de los admitidos para su zona, y siendo procedente, se presentará autorización de apertura de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Entidades locales. En cualquier caso la alteración de uso o volumen vendrá claramente en la documentación de manera que el Ayuntamiento pueda calibrar su incidencia en terceras personas, o en el entorno ambiental, precisa estudio abreviado de impacto ambiental.
4. La parcela mínima será la existente registral o la mínima agraria".

"Artículo IV.59. Documentación

1. Se estará a lo dispuesto en estas NU, sobre Documentación para Obra Nueva en continuo urbano.
2. Además de lo dispuesto en el punto anterior, en el expediente deberá acreditarse la existencia de declaración de utilidad pública o interés social, con señalamiento expreso de las razones en que se basa la necesidad de situar la instalación en el medio rural. Si es el propio Ayuntamiento el que efectúa la declaración, ésta deberá haber sido previamente expuesta al público e informada por la Dirección General de Medio Ambiente de la JE.
3. En la memoria del proyecto deberá demostrarse expresamente la inexistencia de riesgo para las zonas vecinas en orden al equilibrio ecológico, a las condiciones naturales o a los valores paisajísticos. Estos extremos se someterán a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente
4. Se adjuntará plano de situación a escala 1:10.000".

"Artículo IV.62. Documentación

1. Se adjuntará al expediente demostración expresa del cumplimiento del condicionado que se fija en el artículo anterior y se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.
2. Se exigirá la documentación que para obra nueva en continuo urbano se fija en estas NU.



3. Se adjuntará suficiente documentación fotográfica sobre las características naturales y ambientales de la zona, así como simulación del impacto ambiental de la edificación mediante montaje fotográfico.
4. Se adjuntará plano de situación a escala 1:10.000".

"Artículo IV.68. Documentación

1. La solicitud de licencia municipal concretará necesariamente en la documentación los siguientes extremos:
 - a) Localización a escala 1:10.000.
 - b) Memoria sobre el alcance de las actividades que se pretenden desarrollar, señalando específicamente las excavaciones o terraplenes previstos, la duración aproximada de la explotación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo anterior, especificadas en la correspondiente documentación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.
 - c) Testimonio fehaciente del título de propiedad del terreno donde se quiere actuar. Si el solicitante de la licencia no es el propietario, presentará autorización notarial del propietario.
 - d) Descripción de las operaciones, con plano topográfico a escala 1:5.000 o de mayor detalle, grafian1o los perfiles de los trabajos a realizar. Con igual detalle deberá expresarse el estado en que quedará el terreno una vez finalizados los trabajos, así como las operaciones que el solicitante se compromete a realizar para integrar las áreas afectadas con el paisaje circundante.
 - e) Cuantificación numérica de los trabajos a realizar.
 - f) Garantías de carácter patrimonial que el solicitante ofrece para asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de licencia".

"Artículo IV. 72. Documentación

1. Se adjuntará demostración expresa del cumplimiento del condicionado fijado en los artículos anteriores.
2. Se exigirá la documentación que para obra nueva en continuo urbano se fija en estas NU.
3. Se adjuntará suficiente documentación fotográfica sobre las características naturales y ambientales de la zona, así como la documentación necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Se adjuntará plano de situación a escala 1:10.000”.

"Artículo IV.73. Tramitación de las licencias

1. El tipo de licencia se tramitará como el tipo TR3 (especial) en todos los casos.

En todos los casos se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente.

2. La vigencia de la licencia será de 6 meses para las casetas de aperos y de 18 meses en todos los demás casos”.

"Artículo IV.75. Documentación

1. La misma que para obra nueva en suelo urbano más la necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente”.

"Artículo IV.79. Documentación

1. Memoria valorada con descripción de los materiales y forma de ejecución, más la necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente”.

"Artículo IV.81. Condiciones, documentación y tramitación

1. En lo referente a derribos, apeos, vallados, obra nueva, reformas, apertura y uso, se estará a lo dispuesto para cada tipo de suelo en los capítulos siguientes. Cuando no se exprese detalle sobre alguno de los extremos, se aplicará lo dispuesto para actos similares en el Título IV y siempre será necesario someter la actuación a evaluación ambiental según lo establecido en la normativa vigente”.

"Artículo V.10. Alineaciones, rasantes y altura

1. Son las definidas en la documentación gráfica de las presentes NNSS en los planos correspondientes. En parcelas exentas con uso dotacional exclusivo se admiten retranqueos ajardinados.
2. La altura será libre en parcelas exentas, en tanto no interponga con ninguna de las perspectivas visuales de los edificios protegidos y en el resto las mismas alturas del uso residencial imperante. En el caso de Dotacional Público, la altura será libre en todos los casos”.

"Artículo V.90. Composición de las fachadas y medianeras

1. En general los elementos que definen la fachada (huecos y macizos, voladizos, cornisas, zócalos, revestimientos y colores, recercados...) Se adecuarán a los característicos del entorno.

Las medianeras y fachadas interiores vistas se tratarán de igual manera que las fachadas exteriores a nivel de materiales y acabados.

En general quedan prohibidos en fachada, los materiales de imitación, deleznales o inadecuados, tales como azulejos de cuartos de baño o cocina y soleras.

2. A nivel de tratamiento estético se establece en dos zonas:

- a) Casco antiguo, comprende la zona más alta del casco definida entre el camino que une la Fuente de los Moros, Pilar de Palomas y la Plaza de San Francisco y Fuente de los Cristianos, la Calle Huertas y la unión del Pilar de Ribera con La Plaza del Pilar de los Cuatro Caños y la Calle Rosde Olano de esta a la Plaza de San Francisco.

- b) El resto del casco y las zonas a desarrollar como Unidades de Ejecución.

En estas zonas a excepción de la edificación singular, industrial y comercial que sea compatible, las edificaciones cumplirán las especificaciones establecidas. La edificación singular, industrial y comercial deberá armonizar con el entorno, y también respetarán las especificaciones indicadas, que no supongan una disfunción con su uso, pudiendo colocar en fachada materiales cerámicos artesanales, materiales plásticos o vinilos que tengan unas condiciones mínimas de calidad y estética, ayuden a promocionar la actividad y armonicen con el entorno. La colocación de estos materiales estará vinculada a la actividad, debiendo ser demolidos o retirados cuando cese la misma para cumplir lo establecido en el artículo V.93".

"Artículo VII.8. Usos permitidos

1. En las áreas descritas en el artículo anterior, calificadas como protegidas Tipo II, sólo podrán darse los usos compatibles con la conservación plena del arbolado existente, y con el mantenimiento de su función productiva y la ordenación espacial existente, en cuanto a setos y cercados.

2. Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos:

- a) Los autorizados en los suelos del Tipo I.

- b) Viviendas e instalaciones y edificaciones agropecuarias vinculadas a la explotación agrícola o ganadera de estas áreas. La parcela mínima será la parcela mínima agraria en

secano (8 Ha.) y de 2 Ha. en una franja de 200 m. desde el margen de las carreteras, situadas fuera de la Z.E.P.A

c) Se podrán admitir instalaciones de utilidad pública, que justificarán su imposibilidad de ubicar en otro tipo de suelo y su Utilidad Pública e Interés.

d) Social, tramitación TR4.

e) También serán admisibles las actividades relacionadas con la potenciación y explotación racional de los valores medio ambientales, que justificarán su Utilidad Pública e Interés Social, tramitación TR4.

3. Excepcionalmente en la zona ZEPA y siempre con la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente, se permitirá la construcción de vivienda unifamiliar en parcelas de superficie superior a 8 Ha. En el margen Izquierdo de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina en esta dirección, en todo el tramo desde el casco urbano hasta el límite del término municipal y en el derecho desde el casco urbano hasta el cruce con la pista de Trasierra, en una franja de 200 desde el eje de la carretera, se admite la posibilidad de vivienda unifamiliar en parcela con superficie mínima de 2 Ha. En el margen izquierdo de la carretera de Hornachos a Retamal, en una franja de 200 desde el eje de la carretera, se admite igualmente la posibilidad de vivienda unifamiliar en parcela con superficie mínima de 2 Ha., hasta el cruce con la carretera a Campillo de Llerena. Estas parcelas para ser admisibles deberán ser parcelas registrales con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente revisión de las NNSS.

4. Cualquier otro uso que no sean los explícitamente señalados en el párrafo anterior será considerado como susceptible de provocar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será prohibido. No obstante, y siempre con tramitación TR4, se podrán proponer otros usos, que al igual que las instalaciones públicas justifiquen su imposibilidad de ubicar en otro tipo de suelo, su Utilidad Pública e Interés Social y su evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente debe asegurar la preservación del medio. Las construcciones tendrán que cumplir las determinaciones descritas para cada tipo en el Capítulo 3 Licencias en Suelo no Urbanizable del Título IV.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones propuestas no tienen un ámbito concreto ya que son genéricas, es decir, afectarán a todo el municipio en la medida en la que los usos están dispersos dentro de la delimitación de suelo urbano.

La modificación del artículo V10 que afecta a los edificios dotacionales públicos tiene el ámbito definido en el plano de "Calificación y Zonificación" y siempre será dentro de los límites del suelo urbano.

Las modificaciones que tienen que ver con la necesidad de solicitar o disponer del documento de Impacto ambiental recogida en varios artículos de la norma no tiene un ámbito de actuación concreta por cuanto se refiere al procedimiento, no afectando al uso y/o actividad más que en la tramitación del expediente.

La modificación del artículo V.90 afecta a todo el suelo urbano, ya que el uso comercial es compatible con el residencial, pero no al suelo no urbanizable.

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Se plantea en la localidad un problema habitual con el cumplimiento de la altura de los edificios que afecta de forma relevante a la funcionalidad de los mismos y en particular a la tipología de Edificación singular, que según el artículo V.9 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), "corresponde a la edificación de composición libre, destinada a uso dotacional y que debido a sus características específicas y singulares no es asimilable a ninguno de los tipos anteriores".

Se hace por tanto necesario modificar el articulado de las NNSS para permitir el desarrollo de edificios de tipología edificación singular, que por tratarse de aquellos de uso dotacional, son imprescindibles en la implantación del equipamiento educativo y social del municipio, manteniendo sin alteración las condiciones de alturas para el resto de tipologías edificatorias recogidas en la norma.

Por otro lado, el texto de las NNSS hace hasta doce referencias a la necesidad de disponer de impacto ambiental para actuaciones en suelo no urbanizable, siendo muchas de ellas actuaciones fuera del ámbito de aplicación de la normativa ambiental y en concreto, la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esto supone la solicitud de informe para cualquier actuación a la Dirección General de Medio Ambiente, que se manifiesta en todos esos casos concretos indicando que la misma está fuera del ámbito de aplicación de la citada ley, dilatando el procedimiento e invirtiendo innecesariamente recursos de ambas administraciones.



Lo que se propone es la sustitución de la obligatoriedad expresa del sometimiento a estudio de impacto ambiental de forma genérica por una fórmula que haga referencia a la normativa vigente.

Por último, en lo que respecta al tratamiento de fachadas y medianeras se pretende dotar al uso comercial de la posibilidad de adecuar la composición a las necesidades de la actividad, permitiendo la utilización de materiales que, en consonancia con lo establecido en la norma al respecto, den más visibilidad y difusión a la misma. En concreto, se procura la flexibilización en la elección de materiales, permitiendo acabados no contemplados hasta ahora siempre vinculados al desarrollo y duración de la actividad pero sin menoscabo o contraste excesivo con lo estipulado hasta ahora.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Se modifica el articulado de las Normas Subsidiarias y en concreto los artículos IV.51.3, IV.56.1, IV.59.3, IV.62.1, IV.68.1.B, IV.72.3, IV.73.1, IV.75.1, IV.79.1, IV.81.1, V.10, V.90.2.B, VII.8.3 y VII.8.4.

La redacción de estos artículos queda así:

El apartado 3 del artículo IV.51.- Requisitos y documentación tendrá la siguiente redacción:

"3. Cualquier proyecto de actuación en suelo no urbanizable, independientemente de la documentación que se fije en concreto en los capítulos siguientes, deberá someterse a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.56.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

"1. Se aportarán los mismos documentos que en suelo urbano, según sea obra menor o mayor y se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 3 del artículo IV.59.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

"3. En la memoria del proyecto deberá demostrarse expresamente la inexistencia de riesgo para las zonas vecinas en orden al equilibrio ecológico, a las condiciones naturales o a los valores paisajísticos. Estos extremos se someterán a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.62.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

"1. Se adjuntará al expediente demostración expresa del cumplimiento del condicionado que se fija en el artículo anterior y se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."



El apartado b) del punto 1 del artículo IV.68.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

- "b) Memoria sobre el alcance de las actividades que se pretenden desarrollar, señalando específicamente las excavaciones o terraplenes previstos, la duración aproximada de la explotación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo anterior, especificadas en la correspondiente documentación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 3 del artículo IV.72.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

- "3. Se adjuntará suficiente documentación fotográfica sobre las características naturales y ambientales de la zona, así como la documentación necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.73.- Tramitación de las licencias tendrá la siguiente redacción:

- "1. El tipo de licencia se tramitará como el tipo TR3 (especial) en todos los casos.

En todos los casos se someterá a evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.75.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

- "1. La misma que para obra nueva en suelo urbano más la necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.79.- Documentación tendrá la siguiente redacción:

- "1. Memoria valorada con descripción de los materiales y forma de ejecución, más la necesaria para la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente."

El apartado 1 del artículo IV.81.- Condiciones, documentación y tramitación tendrá la siguiente redacción:

- "1. En lo referente a derribos, apeos, vallados, obra nueva, reformas, apertura y uso, se estará a lo dispuesto para cada tipo de suelo en los capítulos siguientes. Cuando no se exprese detalle sobre alguno de los extremos, se aplicará lo dispuesto para actos similares en el Título IV y siempre será necesario someter la actuación a evaluación ambiental según lo establecido en la normativa vigente."

El artículo V.10 de las NNSS tendrá la siguiente redacción.

"Artículo V.10.- Alineación, rasantes y alturas

1. Son las definidas en la documentación gráfica de las presentes NNSS en los planos correspondientes. En parcelas exentas con uso dotacional exclusivo se admiten retranqueos ajardinados.
2. La altura será libre en parcelas exentas, en tanto no interponga con ninguna de las perspectivas visuales de los edificios protegidos y en el resto las mismas alturas del uso residencial imperante. En el caso de Dotacional Público, la altura será libre en todos los casos".

La letra B) del apartado 2 del artículo V.90 de las NNSS tendrá la siguiente redacción.

"B) El resto del casco y las zonas a desarrollar como Unidades de Ejecución.

En estas zonas a excepción de la edificación singular, industrial y comercial que sea compatible, las edificaciones cumplirán las especificaciones establecidas. La edificación singular, industrial y comercial deberá armonizar con el entorno, y también respetarán las especificaciones indicadas, que no supongan una disfunción con su uso, pudiendo colocar en fachada materiales cerámicos artesanales, materiales plásticos o vinilos que tengan unas condiciones mínimas de calidad y estética, ayuden a promocionar la actividad y armonicen con el entorno. La colocación de estos materiales estará vinculada a la actividad, debiendo ser demolidos o retirados cuando cese la misma para cumplir lo establecido en el artículo V.93."

El apartado 3 del artículo VII.8.- Usos permitidos tendrá la siguiente redacción:

- "3. Excepcionalmente en la zona Z.E.P.A. y siempre con la evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente, se permitirá la construcción de vivienda unifamiliar en parcelas de superficie superior a 8 Ha. En el margen Izquierdo de la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina en esta dirección, en todo el tramo desde el casco urbano hasta el límite del término municipal y en el derecho desde el casco urbano hasta el cruce con la pista de Trasierra, en una franja de 200 desde el eje de la carretera, se admite la posibilidad de vivienda unifamiliar en parcela con superficie mínima de 2 Ha. En el margen izquierdo de la carretera de Hornachos a Retamal, en una franja de 200 desde el eje de la carretera, se admite igualmente la posibilidad de vivienda unifamiliar en parcela con superficie mínima de 2 Ha., hasta el cruce con la carretera a Campillo de Llerena. Estas parcelas para ser admisibles deberán ser parcelas registrales con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente revisión de las NN.SS."

El apartado 4 del artículo VII.8.- Usos permitidos tendrá la siguiente redacción:

- "4. Cualquier otro uso que no sean los explícitamente señalados en el párrafo anterior será considerado como susceptible de provocar la formación de núcleo de población, y en



consecuencia será prohibido. No obstante, y siempre con tramitación TR4, se podrán proponer otros usos, que al igual que las instalaciones públicas justifiquen su imposibilidad de ubicar en otro tipo de suelo, su Utilidad Pública e Interés Social y su evaluación ambiental según lo dispuesto en la normativa vigente debe asegurar la preservación del medio. Las construcciones tendrán que cumplir las determinaciones descritas para cada tipo en el Capítulo 3 Licencias en Suelo no Urbanizable del Título IV.”

EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Según lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se presentó el documento ambiental estratégico, ante el cual, la Dirección General de Medio Ambiente decidió no someter la modificación puntual al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en la forma prevista en la ley por considerar que no se derivarán efectos significativos sobre el medio ambiente.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 23/07/2019 y n.º BA/041/2019, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que tiene por objeto el cambio de la altura de los edificios de tipología 'Edificación Singular' (art. V.10), la adaptación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto a la legislación vigente, y una nueva regulación del tratamiento de fachadas y medianeras para el uso comercial (art. V.10).

Municipio: Hornachos.

Aprobación definitiva: 23 de mayo de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 23 de julio de 2019.

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019/2020. (2019061999)

Por Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo, se ha resuelto la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Orden de 12 de abril de 2019 (DOE núm. 78, de 24 de abril), por la que se convocaban plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2019/2020,

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Se indica que contra la referida resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de julio de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020. (2019062000)

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 22 de marzo de 2019 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020 (DOE núm. 62, de 29 de marzo), vista la propuesta del Secretario General de Educación y en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Realizar un libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020, por un total de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco euros con diez céntimos de euros (4.673.585,10 €), distribuidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: Dos millones doscientos sesenta mil euros (2.260.000,00 €), con cargo al proyecto 2014.13.02.004 "Financiación de libros de texto y material didáctico en niveles obligatorios" (TE), Superproyecto 2014.13.02.9003, aplicación presupuestaria 2019.13.02.222G.229.00.50. Expediente gestor: 008, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del ejercicio 2019;
- Anualidad 2020: Dos millones cuatrocientos trece mil quinientos ochenta y cinco euros con diez céntimos de euro (2.413.585,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.13.02.222G.229.00, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del ejercicio 2020;

según el desglose que se especifica en el anexo a esta resolución.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión. El resto de solicitudes presentadas se resolverá en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.



Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 29 de julio de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Acebo	C.E.I.P. Celedonio García	300,00	1.320,00	1.620,00
Acehuche	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	780,00	2.280,00	3.060,00
Aceuchal	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	1.800,00	15.600,00	17.400,00
Aceuchal	I.E.S. Tierra de Barros		17.850,00	17.850,00
Ahigal	C.E.I.P. Divino Maestro	900,00	4.680,00	5.580,00
Ahijoneros	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	0,00	1.680,00	1.680,00
Alagon	C.R.A. Valle del Alagón	1.380,00	6.240,00	7.620,00
Alange	C.E.I.P. Cervantes	1.320,00	8.160,00	9.480,00
Alburquerque	C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	1.800,00	21.840,00	23.640,00
Alburquerque	I.E.S. Castillo de Luna		1.650,00	1.650,00
Alcántara	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	540,00	4.920,00	5.460,00
Alcántara	I.E.S. San Pedro de Alcántara		2.101,00	2.101,00
Alconchel	C.E.I.P. Virgen de la Luz	900,00	6.600,00	7.500,00
Alconchel	I.E.S. Francisco Vera		11.515,00	11.515,00
Alconera	C.R.A. Extremadura	840,00	5.450,00	6.290,00
Alcúscar	C.E.I.P. Doctor Huertas	1.500,00	11.520,00	13.020,00
Alcúscar	I.E.S. Santa Lucía del Trampal		9.750,00	9.750,00
Aldea del Cano	C.E.I.P. San Martín	240,00	1.440,00	1.680,00
Aldeacentenera	C.R.A. Quercus	240,00	1.560,00	1.800,00
Aliseda	C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	1.140,00	4.200,00	5.340,00
Aljucén	C.E.I.P. Pedro Prieto González	60,00	720,00	780,00
Almaraz	C.E.I.P. San Andrés	960,00	7.800,00	8.760,00
Almendral	C.E.I.P. José María Carande	960,00	4.680,00	5.640,00
Almendralejo	C.E.I.P. Antonio Machado	1.600,00	20.040,00	21.640,00
Almendralejo	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	1.800,00	25.800,00	27.600,00
Almendralejo	C.E.I.P. José de Espronceda	1.800,00	15.600,00	17.400,00
Almendralejo	C.E.I.P. Ortega y Gasset	1.800,00	18.840,00	20.640,00
Almendralejo	C.E.I.P. San Francisco	1.800,00	19.800,00	21.600,00
Almendralejo	C.E.I.P. San Roque	1.800,00	27.240,00	29.040,00
Almendralejo	I.E.S. Arroyo Harnina		23.550,00	23.550,00
Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado		14.400,00	14.400,00
Almoharín	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sopenán	1.260,00	8.280,00	9.540,00
Alvarado-la Risca	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	480,00	1.080,00	1.560,00
Arroyo de la Luz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	1.800,00	15.480,00	17.280,00
Arroyo de la Luz	I.E.S. Luis de Morales		6.300,00	6.300,00
Arroyo de San Serván	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	1.800,00	14.160,00	15.960,00
Arroyo de San Serván	I.E.S. Tamujal		6.750,00	6.750,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Arroyomolinos	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	360,00	2.640,00	3.000,00
Azabal	C.E.I.P. San Ramón Nonato	60,00	1.800,00	1.860,00
Azuaga	C.E.I.P. El Parque	1.680,00		1.680,00
Azuaga	I.E.S. Bembézar		13.260,00	13.260,00
Azuaga	I.E.S. Miguel Durán		9.850,00	9.850,00
Badajoz	C.E.E. Los Angeles		4.950,00	4.950,00
Badajoz	C.E.I.P. Arias Montano	1.800,00	19.680,00	21.480,00
Badajoz	C.E.I.P. Cerro de Reyes	720,00	8.040,00	8.760,00
Badajoz	C.E.I.P. Ciudad de Badajoz	1.800,00	7.560,00	9.360,00
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	1.800,00	16.140,00	17.940,00
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Segura Covarsi	900,00	17.040,00	17.940,00
Badajoz	C.E.I.P. General Navarro	840,00	12.480,00	13.320,00
Badajoz	C.E.I.P. Guadiana	1.320,00	16.680,00	18.000,00
Badajoz	C.E.I.P. Juan Vázquez	1.800,00	19.920,00	21.720,00
Badajoz	C.E.I.P. Juventud	1.800,00	19.000,00	20.800,00
Badajoz	C.E.I.P. Las Vaguadas	1.440,00	12.480,00	13.920,00
Badajoz	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	720,00	7.395,00	8.115,00
Badajoz	C.E.I.P. Lope de Vega	1.800,00	23.520,00	25.320,00
Badajoz	C.E.I.P. Los Glacis	1.020,00	11.520,00	12.540,00
Badajoz	C.E.I.P. Luis de Morales	1.800,00	12.040,00	13.840,00
Badajoz	C.E.I.P. Luis Vives	1.320,00	7.800,00	9.120,00
Badajoz	C.E.I.P. Manuel Pacheco	1.080,00	8.880,00	9.960,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa	1.800,00	24.240,00	26.040,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	1.320,00	7.560,00	8.880,00
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	1.800,00	15.240,00	17.040,00
Badajoz	C.E.I.P. Puente Real	1.800,00	18.360,00	20.160,00
Badajoz	C.E.I.P. San Fernando	1.800,00	21.840,00	23.640,00
Badajoz	C.E.I.P. San José de Calasanz	1.800,00	21.000,00	22.800,00
Badajoz	C.E.I.P. Santa Engracia	1.200,00	6.200,00	7.400,00
Badajoz	C.E.I.P. Santa Marina	1.800,00	17.640,00	19.440,00
Badajoz	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	1.800,00	11.880,00	13.680,00
Badajoz	I.E.S. Bárbara de Braganza		32.250,00	32.250,00
Badajoz	I.E.S. Bioclimático		20.600,00	20.600,00
Badajoz	I.E.S. Castelar		5.550,00	5.550,00
Badajoz	I.E.S. Ciudad Jardín		13.650,00	13.650,00
Badajoz	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres		10.200,00	10.200,00
Badajoz	I.E.S. Reino Afasi		5.720,00	5.720,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Badajoz	I.E.S. Rodríguez Mofino		6.250,00	6.250,00
Badajoz	I.E.S. San Fernando		35.550,00	35.550,00
Badajoz	I.E.S. San José		2.394,00	2.394,00
Badajoz	I.E.S. San Roque		12.600,00	12.600,00
Badajoz	I.E.S. Zurbarán		24.640,00	24.640,00
Balboa	C.E.I.P. Vegas Bajas	60,00	2.400,00	2.460,00
Baños de Montemayor	C.R.A. Vía de la Plata	780,00	1.080,00	1.860,00
Barbaño	C.E.I.P. Torre Águila	480,00	1.440,00	1.920,00
Barcarola	C.E.I.P. Hernando de Soto	1.800,00	17.880,00	19.680,00
Barcarola	I.E.S. Virgen de Soterraño		12.750,00	12.750,00
Benquerencia de la Serena	C.E.I.P. San José		300,00	300,00
Berlanga	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	1.380,00	0,00	1.380,00
Berlanga	I.E.S.O. Cuatro Villas		1.684,00	1.684,00
Blivenida	C.E.I.P. Virgen de los Milagros	840,00	5.640,00	6.480,00
Bodonal de la Sierra	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores	840,00	3.480,00	4.320,00
Brozas	C.E.I.P. El Brocense	780,00	5.640,00	6.420,00
Burguillos del Cerro	I.E.S.O. Matías Ramón Martínez		3.210,00	3.210,00
Cabeza del Buey	C.E.I.P. Muñoz Torro	1.800,00	9.900,00	11.700,00
Cabeza del Buey	I.E.S. Muñoz Torro		4.200,00	4.200,00
Cabeza la Vaca	C.E.I.P. María Inmaculada	480,00	5.537,55	6.017,55
Cabezuela del Valle	C.E.I.P. Amando Barbosa	1.740,00	4.620,00	6.360,00
Cáceres	C.E.I.P. Alba Plata	1.800,00	9.400,00	11.200,00
Cáceres	C.E.I.P. Castra Caecilia	1.800,00	20.520,00	22.320,00
Cáceres	C.E.I.P. Cervantes	1.140,00	6.630,00	7.770,00
Cáceres	C.E.I.P. De Prácticas	1.800,00	14.520,00	16.320,00
Cáceres	C.E.I.P. Delicias	1.500,00	11.520,00	13.020,00
Cáceres	C.E.I.P. Donoso Cortés	900,00	8.760,00	9.660,00
Cáceres	C.E.I.P. Dulce Chacón	1.080,00	7.052,00	8.132,00
Cáceres	C.E.I.P. El Vivero	1.200,00	6.120,00	7.320,00
Cáceres	C.E.I.P. Extremadura	1.800,00	8.700,00	10.500,00
Cáceres	C.E.I.P. Francisco de Aldana	240,00	2.640,00	2.880,00
Cáceres	C.E.I.P. Francisco Pizarro	1.430,00	4.560,00	5.990,00
Cáceres	C.E.I.P. Gabriel y Galán	1.260,00	8.400,00	9.660,00
Cáceres	C.E.I.P. Moctezuma	1.800,00	25.200,00	27.000,00
Cáceres	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	1.080,00	7.320,00	8.400,00
Cáceres	I.E.S. Al-Qázeres		7.350,00	7.350,00
Cáceres	I.E.S. El Brocense		15.276,00	15.276,00



ANEXO

**LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.**

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Cáceres	I.E.S. Javier García Téllez		4.350,00	4.350,00
Cáceres	I.E.S. Norba Caesarina		19.050,00	19.050,00
Cáceres	I.E.S. Profesor Hemández Pacheco		2.700,00	2.700,00
Cáceres	I.E.S. Universidad Laboral		8.503,22	8.503,22
Cáceres	I.E.S. Virgen de Guadalupe		3.450,00	3.450,00
Calamonte	C.E.I.P. San José	1.800,00	30.840,00	32.640,00
Calamonte	I.E.S. Ruta de la Plata		6.150,00	6.150,00
Calera de León	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudia	780,00	3.120,00	3.900,00
Calzadilla	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía	120,00	960,00	1.080,00
Calzadilla de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación	480,00	3.480,00	3.960,00
Caminomorisco	C.E.I.P. Los Angeles	840,00	3.840,00	4.680,00
Caminomorisco	I.E.S. Gregorio Marañón		15.000,00	15.000,00
Campanario	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	1.800,00	20.760,00	22.560,00
Campanario	I.E.S. Bartolomé J. Gallardo		18.200,00	18.200,00
Campillo de Llerena	C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	1.020,00	5.760,00	6.780,00
Campo Lugar	C.R.A. Llanos de la Vega	780,00	2.760,00	3.540,00
Cañamero	C.E.I.P. Fausto Maldonado	1.140,00	8.280,00	9.420,00
Cañaveral	C.E.I.P. Santa Marina	840,00	2.520,00	3.360,00
Carcaboso	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	420,00	2.860,00	3.280,00
Carmonita	C.E.I.P. Ntra. Señora	660,00	1.820,00	2.480,00
Casar de Cáceres	C.E.I.P. León Leal Ramos	1.800,00	10.800,00	12.600,00
Casar de Cáceres	I.E.S.O. Vía de la Plata		7.950,00	7.950,00
Casas de Don Gómez	C.E.I.P. Virgen de Fátima	120,00	600,00	720,00
Casas de Don Pedro	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	1.080,00	4.200,00	5.280,00
Casas de Millán	C.E.I.P. San Sebastián	240,00	800,00	1.040,00
Casas del Castañar	C.R.A. Riscos de Villavieja	540,00	2.400,00	2.940,00
Casatejada	C.E.I.P. José Pavón	1.080,00	8.040,00	9.120,00
Casillas de Coria	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	240,00	360,00	600,00
Castañar de Ibor	C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	480,00	2.520,00	3.000,00
Castañar de Ibor	SECC. I.E.S. Zurbarán-Navalmoral de la Mata		1.200,00	1.200,00
Castilblanco	C.E.I.P. Carlos V	480,00	1.560,00	2.040,00
Castuera	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	1.140,00	11.760,00	12.900,00
Castuera	C.E.I.P. Pedro de Valdivia	1.380,00	10.200,00	11.580,00
Castuera	I.E.S. de Castuera		8.224,00	8.224,00
Ceclavin	C.E.I.P. Virgen del Encinar	870,00	3.920,00	4.790,00
Ceclavin	I.E.S.O. Cella Vinaria		4.500,00	4.500,00
Cheltes	C.E.I.P. Virgen de la Luz	1.140,00	6.240,00	7.380,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Cilleros	C.E.I.P. Leandro Alejano	1.140,00	6.320,41	7.460,41
Cordobilla de Lacara	C.E.I.P. Zurbarán	540,00	1.920,00	2.460,00
Coria	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	1.800,00	15.840,00	17.640,00
Coria	C.E.I.P. Virgen de Argeme	1.800,00	14.280,00	16.080,00
Coria	C.E.I.P. Zurbarán	1.600,00	9.330,00	10.930,00
Coria	I.E.S. Alagón		8.880,00	8.880,00
Coria	I.E.S. Caurium		2.700,00	2.700,00
Corte de Peleas	C.R.A. Tierra de Barros	1.500,00	4.654,00	6.154,00
Cuacos de Yuste	C.E.I.P. Jeromín	420,00	1.060,00	1.480,00
Deleitosa	C.R.A. Las Villuercas	840,00	8.640,00	9.480,00
Don Álvaro	C.E.I.P. Pío XII	540,00	3.000,00	3.540,00
Don Benito	C.E.I.P. Donoso Cortés	1.800,00	27.540,00	29.340,00
Don Benito	C.E.I.P. Francisco Valdés	1.800,00	20.640,00	22.440,00
Don Benito	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar	1.800,00	22.680,00	24.480,00
Don Benito	C.E.I.P. Zurbarán	1.800,00	29.640,00	31.440,00
Don Benito	I.E.S. Cuatro Caminos		6.000,00	6.000,00
Don Benito	I.E.S. Donoso Cortés		9.300,00	9.300,00
Don Benito	I.E.S. José Manzano		12.723,00	12.723,00
Don Benito	I.E.S. Luis Chamizo		17.000,00	17.000,00
El Batán	C.E.I.P. Nueva Extremadura	240,00	3.360,00	3.600,00
El Torno	C.R.A. Tras la Sierra	600,00	2.968,95	3.568,95
Entreríos	C.E.I.P. La Paz	420,00	3.960,00	4.380,00
Escorial	C.R.A. El Manantial	900,00	3.000,00	3.900,00
Esparragalejo	C.E.I.P. María Josefa Rubio	540,00	3.220,00	3.760,00
Esparragosa de la Serena	C.R.A. Esparragosa de la Serena	900,00	7.680,00	8.580,00
Esparragosa de Lares	C.E.I.P. Virgen de la Cueva	360,00	3.420,00	3.780,00
Feria	C.E.I.P. Virgen de la Consolación	660,00	3.060,00	3.720,00
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. Arias Montano	960,00	5.760,00	6.720,00
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. San Francisco de Asís	1.440,00	5.040,00	6.480,00
Fuendelavado de los Montes	C.E.I.P. Santa Ana	1.380,00	4.800,00	6.180,00
Fuente de Cantos	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	1.740,00	10.500,00	12.240,00
Fuente del Arco	C.R.A. Gloria Fuertes	1.200,00	5.640,00	6.840,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Cruz Valero	1.380,00	10.800,00	12.180,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Miguel Garrajo	1.260,00	10.560,00	11.820,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. San José de Calasanz	960,00	7.680,00	8.640,00
Fuente del Maestre	I.E.S. Fuente Roniel		9.900,00	9.900,00
Fuentes de León	C.E.I.P. Patriarca San José	1.200,00	5.850,00	7.050,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Galisteo	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	240,00	1.920,00	2.160,00
Galisteo	I.E.S.O. Galisteo		10.500,00	10.500,00
Garciaz	C.R.A. Montellano	540,00	2.160,00	2.700,00
Gargaligas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	780,00	3.324,00	4.104,00
Garlitos	C.R.A. De Garlitos	350,00	1.615,00	1.965,00
Garrovillas de Alconetar	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altagracia	1.080,00	8.640,00	9.720,00
Garrovillas de Alconetar	I.E.S.O. Alconetar		750,00	750,00
Gata	C.R.A. Almenara	1.380,00	5.489,00	6.869,00
Gevora	C.E.I.P. De Gabriel	1.800,00	15.960,00	17.760,00
Gevora	I.E.S.O. Colonos		4.480,00	4.480,00
Granja de Torrehermosa	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	1.020,00	7.800,00	8.820,00
Guadajira	C.E.I.P. San José	360,00	1.980,00	2.340,00
Guadalupe	C.E.I.P. Reyes Católicos	840,00	7.000,00	7.840,00
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villueras		6.000,00	6.000,00
Guadiana del Caudillo	C.E.I.P. San Isidro	1.560,00	6.720,00	8.280,00
Guareña	C.E.I.P. San Gregorio	1.800,00	24.240,00	26.040,00
Guareña	I.E.S. Eugenio Frutos		1.343,30	1.343,30
Helechos de los Montes	C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	300,00	2.760,00	3.060,00
Hernán Cortés	C.E.I.P. 12 de Octubre	840,00	5.160,00	6.000,00
Herrera del Duque	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	1.560,00	15.120,00	16.680,00
Herrera del Duque	I.E.S. Benazaire		18.750,00	18.750,00
Hervás	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	1.800,00	10.920,00	12.720,00
Hervás	I.E.S. Valle de Ambroz		150,00	150,00
Higuera de la Serena	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	360,00	3.000,00	3.360,00
Higuera de Llerena	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Valle	120,00	1.920,00	2.040,00
Higuera de Vargas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	1.500,00	4.560,00	6.060,00
Higuera la Real	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	900,00	5.800,00	6.700,00
Hinojosa del Valle	C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral	240,00	2.160,00	2.400,00
Holguera	C.R.A. Entre Canales	480,00	4.320,00	4.800,00
Hornachos	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	1.080,00	15.360,00	16.440,00
Hornachos	I.E.S. Los Moriscos		17.550,00	17.550,00
Hoyos	C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	660,00	1.560,00	2.220,00
Hoyos	I.E.S.O. Valles de Gata		7.045,87	7.045,87
Ibáñero	C.R.A. Los Alijares	540,00	3.360,00	3.900,00
Jaraiz de la Vera	C.E.I.P. Ejido	1.800,00	10.560,00	12.360,00
Jaraiz de la Vera	C.E.I.P. Gregoria Collado	1.800,00	7.600,00	9.400,00
Jaraiz de la Vera	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreaz		24.001,00	24.001,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Jarandilla de la Vera	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	720,00	8.934,00	9.654,00
Jerez de los Caballeros	C.E.E. Ntra. Sra. De Aguasantas		3.120,00	3.120,00
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. El Rodeo	1.800,00	15.240,00	17.040,00
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	312,00	17.040,00	17.352,00
Jerez de los Caballeros	I.E.S. El Pomar		4.220,00	4.220,00
Jerez de los Caballeros	I.E.S. Ramón Carande		6.300,00	6.300,00
Jerte	C.E.I.P. Ramón Cepeda	540,00	4.440,00	4.980,00
La Albuera	C.E.I.P. José Virel	780,00	5.000,00	5.780,00
La Codosera	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavilla	1.080,00	7.800,00	8.880,00
La Coronada	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	1.800,00	5.400,00	7.200,00
La Cumbre	C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	600,00	2.400,00	3.000,00
La Garrovilla	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad	1.800,00	8.541,95	10.341,95
La Garrovilla	I.E.S.O. Dulce Chacón		4.650,00	4.650,00
La Haba	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	660,00	4.560,00	5.220,00
La Moheda de Gata	C.E.I.P. Los Conquistadores	300,00	2.520,00	2.820,00
La Morera	C.E.I.P. Pío XII	600,00	3.360,00	3.960,00
La Nava	C.E.I.P. Piedra la Huerta	0,00	480,00	480,00
La Nava de Santiago	C.E.I.P. San Antonio	360,00	1.560,00	1.920,00
La Parra	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	1.020,00	5.940,00	6.960,00
La Parra	I.E.S.O. Vicente Ferrer		7.250,00	7.250,00
La Pesga	C.E.I.P. San Francisco Javier	480,00	2.300,00	2.780,00
La Roca de la Sierra	C.E.I.P. Santa María del Prado	780,00	6.960,00	7.740,00
La Roca de la Sierra	I.E.S. Sierra de San Pedro		5.700,00	5.700,00
La Zarza	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	1.800,00	15.240,00	17.040,00
La Zarza	I.E.S. Tierrablanca		10.650,00	10.650,00
Lácar	C.E.I.P. San José Obrero		840,00	840,00
Llera	C.E.I.P. Luis García Llera	720,00	3.950,00	4.670,00
Llerena	C.E.I.P. Suárez Somonte	0,00	240,00	240,00
Llerena	I.E.S. de Llerena		17.000,00	17.000,00
Lobón	C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción	1.800,00	13.860,00	15.660,00
Logrosán	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Consuelo	1.320,00	6.011,00	7.331,00
Logrosán	I.E.S. Mario Roso de Luna		9.500,00	9.500,00
Los Guadalupeles	C.E.I.P. Carmen González Guerrero	360,00	2.280,00	2.640,00
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	1.800,00	14.040,00	15.840,00
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	1.680,00	6.840,00	8.520,00
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Mauricio Tinoco	1.800,00	11.040,00	12.840,00
Los Santos de Maimona	I.E.S. Dr. Fernández Santana		16.200,00	16.200,00



ANEXO

**LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.**

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Losar de la Vera	C.E.I.P. Francisco Parra	720,00	7.500,00	8.220,00
Losar de la Vera	I.E.S.O. Arturo Plaza		900,00	900,00
Madrigal de la Vera	C.E.I.P. Santa Florentina	480,00	3.840,00	4.320,00
Madrigalejo	C.E.I.P. Fernando el Católico	960,00	5.040,00	6.000,00
Madroñera	C.E.I.P. Sierra de Madroños	1.020,00	8.880,00	9.900,00
Madroñera	I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez		3.300,00	3.300,00
Maguilla	C.E.I.P. Inocencio Durán	600,00	4.200,00	4.800,00
Majadas	C.E.I.P. El Vetón	1.260,00	5.640,00	6.900,00
Malcocinado	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	120,00	720,00	840,00
Malpartida de Cáceres	C.E.I.P. Los Arcos	1.500,00	12.367,00	13.867,00
Malpartida de Cáceres	I.E.S.O. Los Barruecos		2.500,00	2.500,00
Malpartida de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	0,00	1.680,00	1.680,00
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	1.500,00	13.200,00	14.700,00
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Las Eras	600,00	9.000,00	9.600,00
Malpartida de Plasencia	I.E.S.O. Quercus		5.310,00	5.310,00
Marchagaz	C.E.I.P. Santiago Apóstol	120,00	360,00	480,00
Medellín	C.E.I.P. Hernán Cortés	1.740,00	9.812,08	11.552,08
Medina de las Torres	C.E.I.P. Francisco Parada	540,00	3.840,00	4.380,00
Mérida	C.E.E. Casa de la Madre		3.000,00	3.000,00
Mérida	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	1.800,00	23.760,00	25.560,00
Mérida	C.E.I.P. Dion Casio	1.800,00	11.760,00	13.560,00
Mérida	C.E.I.P. Federico García Lorca	855,91	10.440,00	11.295,91
Mérida	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	1.920,00	18.360,00	20.280,00
Mérida	C.E.I.P. José María Calatrava	180,00	3.120,00	3.300,00
Mérida	C.E.I.P. Juan XXIII	180,00	2.880,00	3.060,00
Mérida	C.E.I.P. Maximiliano Macías	1.800,00	10.200,00	12.000,00
Mérida	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	900,00	10.920,00	11.820,00
Mérida	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	1.440,00	10.661,35	12.101,35
Mérida	C.E.I.P. Octavio Augusto	1.800,00	19.560,00	21.360,00
Mérida	C.E.I.P. Pablo Neruda	480,00	5.020,00	5.500,00
Mérida	C.E.I.P. Suárez Somonte	1.140,00	9.600,00	10.740,00
Mérida	C.E.I.P. Trajano	1.320,00	16.080,00	17.400,00
Mérida	I.E.S. Emérita Augusta		10.200,00	10.200,00
Mérida	I.E.S. Extremadura		7.800,00	7.800,00
Mérida	I.E.S. Sáenz de Buruaga		14.400,00	14.400,00
Mérida	I.E.S. Santa Eulalia		15.050,00	15.050,00
Miadas	C.E.I.P. García Siferiz	1.740,00	17.160,00	18.900,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Miñadas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	1.500,00	10.080,00	11.580,00
Miñadas	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester		7.050,00	7.050,00
Mirabel	C.E.I.P. Virgen de la Jarrera	240,00	1.800,00	2.040,00
Mirandilla	C.E.I.P. Santa María Magdalena	240,00	2.880,00	3.120,00
Mohedas de Granadilla	C.E.I.P. Virgen del Carmen	540,00	3.960,00	4.500,00
Monesterio	C.E.I.P. El Llano	1.800,00	14.940,00	16.740,00
Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero		7.650,00	7.650,00
Montánchez	C.R.A. Orden de Santiago	840,00	4.600,00	5.440,00
Montánchez	I.E.S. Sierra de Montánchez		2.400,00	2.400,00
Montehermoso	C.E.I.P. Sebastián Martín	1.800,00	33.480,00	35.280,00
Montehermoso	I.E.S. Gabriel y Galán		2.006,93	2.006,93
Monterrubio de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	701,66	4.675,50	5.377,16
Montijo	C.E.I.P. Padre Manjón	1.800,00	22.300,00	24.100,00
Montijo	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	1.500,00	23.520,00	25.020,00
Montijo	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	1.800,00	14.280,00	16.080,00
Montijo	I.E.S. Extremadura		4.800,00	4.800,00
Montijo	I.E.S. Vegas Bajas		20.400,00	20.400,00
Moraleja	C.E.I.P. Cervantes		16.320,00	16.320,00
Moraleja	C.E.I.P. Joaquín Ballesteros	1.800,00	11.850,00	1.800,00
Moraleja	C.E.I.P. Virgen de la Vega		27.450,00	27.450,00
Moraleja	I.E.S. Jalama		600,00	780,00
Morcillo	C.E.I.P. San Antonio de Padua	180,00		
Navacóncejo	C.E.I.P. Manuel Mareque	1.800,00	3.520,00	5.320,00
Navacóncejo	I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navacóncejo)		10.650,00	10.650,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Almanzor	1.260,00	6.840,00	8.100,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Campo Arañuelo	1.800,00	18.960,00	20.760,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. El Pozón	60,00	12.986,32	13.046,32
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Sierra de Gredos	1.800,00	9.360,00	11.160,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Albalat		13.800,00	13.800,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Agustóbriga		6.150,00	6.150,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Zurbarán		10.800,00	10.800,00
Navalvillar de Pela	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	1.800,00	13.720,00	15.520,00
Navalvillar de Pela	I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia		3.900,00	3.900,00
Navas del Madroño	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	720,00	3.960,00	4.680,00
Nogales	C.E.I.P. San Cristóbal	360,00	3.170,00	3.530,00
Novelda del Guadiana	C.R.A. Gloria Fuertes	1.080,00	7.720,00	8.800,00
Nuñomoral	C.R.A. Valdelazor	780,00	3.040,00	3.820,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Obando	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	0,00	610,00	610,00
Oliva de Mérida	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	0,00	10.200,00	10.200,00
Oliva Frontera	C.E.I.P. Maestro Pedro Vera	1.800,00	16.560,00	18.360,00
Oliva Frontera	I.E.S. Virgen de Gracia		10.762,83	10.762,83
Olivenza	C.E.I.P. Francisco Ortiz López	1.800,00	24.200,00	26.000,00
Olivenza	I.E.S. Puente Ajuda		22.050,00	22.050,00
Orellana la Vieja	C.E.I.P. Santo Domingo	1.260,00	5.090,00	6.350,00
Orellana la Vieja	I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana		300,00	300,00
Palomas	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro	540,00	2.640,00	3.180,00
Palomero	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	210,00	1.560,00	1.770,00
Peñalsordo	C.R.A. Virgen del Rosario	420,00	1.320,00	1.740,00
Peraleda de la Mata	C.E.I.P. Lucio García	660,00	4.320,00	4.980,00
Peraleda del Zaucejo	C.E.I.P. San Benito Abad	540,00	960,00	1.500,00
Perales del Puerto	C.E.I.P. Virgen de la Peña	660,00	3.480,00	4.140,00
Pinofofranqueado	C.E.I.P. Luis Chamizo	1.440,00	5.280,00	6.720,00
Piornal	C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	1.020,00	4.820,00	5.840,00
Piornal	SECC. I.E.S. Virgen del Puerto-Plasencia		700,00	700,00
Plasencia	C.E.I.P. Alfonso VIII	1.800,00	12.600,00	14.400,00
Plasencia	C.E.I.P. El Pilar	1.440,00	9.960,00	11.400,00
Plasencia	C.E.I.P. Inés Suárez	1.620,00	10.800,00	12.420,00
Plasencia	C.E.I.P. La Paz	757,32	7.411,30	8.168,62
Plasencia	C.E.I.P. Miravalles	1.800,00	20.040,00	21.840,00
Plasencia	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	1.800,00	12.840,00	14.640,00
Plasencia	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	1.542,78	18.137,13	19.679,91
Plasencia	E.H. Placentina	1.080,00	7.920,00	9.000,00
Plasencia	I.E.S. Gabriel y Galán		13.050,00	13.050,00
Plasencia	I.E.S. Parque de Monfragüe		22.200,00	22.200,00
Plasencia	I.E.S. Pérez Comendador		7.800,00	7.800,00
Plasencia	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara		9.000,00	9.000,00
Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte		8.000,00	8.000,00
Plasencia	I.E.S. Virgen del Puerto		8.880,00	8.880,00
Portaje	C.E.I.P. Virgen del Casar		240,00	300,00
Portezuelo	C.E.I.P. Santos Mártires	60,00	360,00	360,00
Pozuelo de Zarzón	C.R.A. El Jaraí	0,00	3.116,00	3.116,00
Puebla de Alcocer	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	216,00	2.900,00	3.116,00
Puebla de Argeme	C.E.I.P. La Acequia	660,00	3.230,00	3.890,00
Puebla de la Calzada	C.E.I.P. Calzada Romana	360,00	2.760,00	3.120,00
Puebla de la Calzada		1.200,00	11.640,00	12.840,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Puebla de la Calzada	I.E.S. Enrique Díez Canedo		11.197,91	11.197,91
Puebla de la Reina	C.E.I.P. Reyes Huertas	360,00	1.800,00	2.160,00
Puebla de Obando	C.E.I.P. Jiménez Andrade	1.020,00	8.880,00	9.900,00
Puebla de Sancho Pérez	C.E.I.P. Santa Lucía	1.380,00	11.040,00	12.420,00
Puebla del Prior	C.E.I.P. San Esteban	660,00	2.040,00	2.700,00
Pueblonuevo de Miramontes	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	900,00	4.300,00	5.200,00
Pueblonuevo del Guadiana	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	1.700,00	4.550,00	6.250,00
Quintana de la Serena	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	1.800,00	12.600,00	14.400,00
Quintana de la Serena	I.E.S. Quintana de la Serena		3.300,00	3.300,00
Retamal de Llerena	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	480,00	1.320,00	1.800,00
Ribera del Fresno	C.E.I.P. Meléndez Valdés	1.800,00	16.440,00	18.240,00
Ribera del Fresno	I.E.S.O. Valdemedel		6.600,00	6.600,00
Rincón del Obispo	C.E.I.P. San José Obrero	240,00	360,00	600,00
Riolobos	C.E.I.P. San José de Calasanz	720,00	4.160,00	4.880,00
Rosalejo	C.E.I.P. San Isidro Labrador	1.140,00	7.440,00	8.580,00
Ruecas	C.E.I.P. Zurbarán	420,00	3.154,80	3.574,80
Salorino	C.R.A. Sierra de San Pedro	180,00	2.820,00	2.820,00
Salvaleón	C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas	1.200,00	5.040,00	6.240,00
Salvaterra de los Barros	C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias	840,00	5.880,00	6.720,00
San Francisco de Olivenza	C.R.A. La Raya	1.020,00	6.000,00	7.020,00
San Martín de Trevejo	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	360,00	1.560,00	1.920,00
San Pedro de Mérida	C.E.I.P. San Pedro	600,00	1.943,20	2.543,20
San Vicente de Alcántara	I.E.S. Joaquín Sama		7.050,00	7.050,00
Santa Amalia	C.E.I.P. Amalia de Sajonia	1.560,00	17.400,00	18.960,00
Santa Amalia	I.E.S.O. Sierra la Mesta		3.750,00	3.750,00
Santa María de las Lomas	C.E.I.P. Virgen del Pilar	240,00	960,00	1.200,00
Santa Marta	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	1.800,00	19.680,00	21.480,00
Santa Marta	I.E.S. Sierra la Calera		5.400,00	5.400,00
Santibañez el Bajo	C.R.A. La Paz	960,00	6.240,00	7.200,00
Saucedilla	C.R.A. Río Tajo	1.080,00	7.680,00	8.760,00
Segura de León	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	540,00	4.557,51	5.097,51
Serradilla	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	540,00	5.040,00	5.580,00
Serradilla	SECC. I.E.S. Gabriel y Galán-Plasencia		2.400,00	2.400,00
Sierra de Fuentes	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	0,00	6.000,00	6.000,00
Siruela	C.E.I.P. Moreno Nieto	900,00	6.720,00	7.620,00
Siruela	I.E.S.O. Virgen de Atlagracia		6.000,00	6.000,00
Solana de los Barros	C.E.I.P. Gabriela Mistral	1.200,00	12.840,00	14.040,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Talarrubias	C.E.I.P. Fernández y Marín	1.500,00	8.760,00	10.260,00
Talarrubias	I.E.S. Siberia Extremeña		14.400,00	14.400,00
Talavan	C.R.A. Los Cuatro Lugares	1.080,00	4.838,00	5.918,00
Talavera la Real	C.E.I.P. San José	1.800,00	26.280,00	28.080,00
Talavera la Real	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez		8.100,00	8.100,00
Talaveruela de la Vera	C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	60,00	1.080,00	1.140,00
Talayuela	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	1.800,00	25.560,00	27.360,00
Talayuela	C.E.I.P. Juan Güell	1.800,00	20.640,00	22.440,00
Talayuela	I.E.S. San Martín		10.200,00	10.200,00
Taliga	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos	780,00	2.354,50	3.134,50
Tejeda de Tietar	C.R.A. Vera-Tiétar	1.080,00	4.753,00	5.833,00
Tietar	C.E.I.P. San José Obrero	660,00	4.320,00	4.980,00
Tiétar	I.E.S.O. Gabriel García Márquez		4.350,00	4.350,00
Tornavacas	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Perdón	540,00	2.943,78	3.483,78
Torre de Miguel Sesmero	C.E.I.P. Torres Naharro	1.020,00	4.440,00	5.460,00
Torreclilla de los Ángeles	C.R.A. El Olivar	1.260,00	1.490,00	2.750,00
Torreclillas de la Tiesa	C.E.I.P. María Luch	720,00	2.400,00	3.120,00
Torrefresneda	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	60,00	1.920,00	1.980,00
Torrejón el Rubio	C.E.I.P. Virgen de Monfragüe	240,00	2.040,00	2.280,00
Torrejuncillo	C.E.I.P. Batalla de Pavia	0,00	7.440,00	7.440,00
Torrejuncillo	I.E.S.O. Vía Dalmacia		10.100,00	10.100,00
Torremayor	C.E.I.P. San Juan	600,00	2.880,00	3.480,00
Torremejía	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	1.800,00	7.080,00	8.880,00
Torreorgaz	C.E.I.P. Virgen de la Soledad	1.320,00	5.220,00	6.540,00
Trujillanos	C.E.I.P. Santísima Trinidad	1.080,00	7.478,00	8.558,00
Trujillo	C.E.I.P. Las Américas	1.800,00	10.350,00	12.150,00
Trujillo	I.E.S. Turgallium		8.850,00	8.850,00
Usagre	C.E.I.P. Antonio Chavero	900,00	7.800,00	8.700,00
Valdebotoa	C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	1.200,00	7.080,00	8.280,00
Valdecaballeros	C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	720,00	1.780,00	2.500,00
Valdefuentes	C.R.A. Valle del Salor		6.843,46	7.563,46
Valdehornillos	C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	540,00	3.623,05	4.163,05
Valdelacalzada	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	1.800,00	10.212,00	12.012,00
Valdelacalzada	I.E.S. Mª Josefa Barainca		9.750,00	9.750,00
Valdemorales	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	120,00	140,00	260,00
Valdeobispo	C.E.I.P. La Maya	60,00	1.800,00	1.860,00
Valdesalor	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor	360,00	2.280,00	2.640,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Valdetorres	C.R.A. La Encina	1.798,00	10.750,00	12.548,00
Valdivia	C.E.I.P. San Isidro	1.380,00	7.200,00	8.580,00
Valencia de Alcántara	C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada	1.620,00	7.800,00	9.420,00
Valencia de Alcántara	I.E.S. Loustau-Valverde		6.000,00	6.000,00
Valencia de las Torres	C.E.I.P. Fernando Alvarado	180,00	1.680,00	1.860,00
Valencia del Ventoso	C.E.I.P. Ezequiel Fernández	1.000,00	6.480,00	7.480,00
Valle de la Serena	C.E.I.P. Donoso Cortés	720,00	3.600,00	4.320,00
Valle de Santa Ana	C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	960,00	2.700,00	3.660,00
Valrío	C.E.I.P. San Francisco Javier	240,00	1.120,00	1.360,00
Valuengo	C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	180,00	4.406,40	4.586,40
Valverde de la Vera	C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	120,00	1.850,00	1.970,00
Valverde de Leganés	C.E.I.P. César Hurtado Delicado		17.950,00	19.750,00
Valverde de Leganés	I.E.S. Campos de San Roque		6.000,00	6.000,00
Valverde de Llerena	C.E.I.P. Nuestra Señora	0,00	2.280,00	2.280,00
Valverde de Mérida	C.E.I.P. La Anunciación	480,00	3.787,39	4.267,39
Valverde del Fresno	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	1.380,00	8.760,00	10.140,00
Valverde del Fresno	I.E.S.O. Val de Xálama		2.395,00	2.395,00
Vegas Altas	C.E.I.P. Juan XXIII	60,00	960,00	1.020,00
Vegas de Coria	C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	120,00	300,00	420,00
Vegaviana	C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	600,00	4.150,00	4.750,00
Villafraanca de los Barros	C.E.I.P. El Pilar	1.800,00	13.920,00	15.720,00
Villafraanca de los Barros	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	1.800,00	13.200,00	15.000,00
Villafraanca de los Barros	C.E.I.P. Santa María Coronada	1.380,00	11.700,00	13.080,00
Villafraanca de los Barros	I.E.S. Meléndez Valdés		10.800,00	10.800,00
Villafraanco del Guadiana	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	900,00	8.040,00	8.940,00
Villagarcía de la Torre	C.E.I.P. Arturo Gazul	540,00	2.790,00	3.330,00
Villagonzalo	C.E.I.P. Isabel Casablanca	840,00	2.040,00	2.880,00
Villalba de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen	1.260,00	5.760,00	7.020,00
Villamiel	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	360,00	960,00	1.320,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Conquistadores	1.020,00	10.080,00	11.100,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Cruz del Río	1.800,00	19.440,00	21.240,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. El Cristo		3.600,00	3.600,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	1.800,00	25.440,00	27.240,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Santiago Apóstol	1.800,00	21.840,00	23.640,00
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Virgen del Pilar	1.800,00	7.920,00	9.720,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. Pedro de Valdivia		19.800,00	19.800,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. Puerta de la Serena		15.600,00	15.600,00



ANEXO

LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE DE LIBROS DE TEXTO Y DE MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO
A LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA EXTREMADURA. CURSO 2019/2020.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO	LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO	IMPORTE TOTAL
Villanueva de la Serena	I.E.S. San José		9.700,00	9.700,00
Villanueva de la Vera	C.E.I.P. Santa Ana	1.020,00	7.500,35	8.520,35
Villanueva de la Vera	I.E.S.O. La Vera Alta		5.700,00	5.700,00
Villanueva del Fresno	C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	1.800,00	11.050,00	12.850,00
Villanueva del Fresno	I.E.S.O. San Ginés		1.437,21	1.437,21
Villar de Rana	C.R.A. Laciopa	1.680,00	7.080,00	8.760,00
Villar del Pedroso	C.R.A. La Jara	900,00	2.400,00	3.300,00
Villar del Pedroso	SECC. I.E.S. Agustín de la Mata		900,00	900,00
Villar del Rey	C.E.I.P. María Auxiliadora	840,00	8.640,00	9.480,00
Vivares	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	600,00	4.080,00	4.680,00
Yelbes	C.E.I.P. Juan Pablo II	120,00	1.596,00	1.716,00
Zafra	C.E.E. Antonio Tomillo		4.050,00	4.050,00
Zafra	C.E.I.P. Germán Cid	1.800,00	15.720,00	17.520,00
Zafra	C.E.I.P. Juan XXIII	1.800,00	20.760,00	22.560,00
Zafra	C.E.I.P. Manuel Marín	1.080,00	5.880,00	6.960,00
Zafra	C.E.I.P. Pedro de Valencia	1.380,00	16.196,18	17.576,18
Zafra	I.E.S. Cristo del Rosario		16.650,00	16.650,00
Zafra	I.E.S. Suárez de Figueroa		27.600,00	27.600,00
Zahinos	I.E.S.O. Cuatro de Abril		4.930,00	4.930,00
Zalamea de la Serena	C.E.I.P. Calderón de la Barca	1.800,00	13.400,00	15.200,00
Zalamea de la Serena	I.E.S. Antonio de Nebrija		5.700,00	5.700,00
Zarza de Granadilla	C.R.A. Ambroz	1.780,00	7.080,00	8.860,00
Zarza de Granadilla	I.E.S.O. Cáparra		5.880,00	5.880,00
Zarza la Mayor	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	780,00	6.360,00	7.140,00
Zurbarán	C.R.A. Zurbarán	1.260,00	6.840,00	8.100,00
		386.863,67	4.286.721,43	4.673.585,10



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Específico OE.4.3.1, según Orden de 16 de abril de 2019. (2019062018)

BDNS(Identif.):451645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2019, el Extracto de 16 de abril de 2019 de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente, para el Objetivo Específico OE.4.3.1, contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021; y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 de dicha Orden de 16 de abril de 2019, la vigencia de la convocatoria de las subvenciones del Programa P.E.E.V.E. OE 431, a los efectos de presentación de solicitudes de subvención, finaliza el 30 de abril de 2020. No obstante, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (órgano competente para la aprobación de la convocatoria según el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo), el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la estimación de las solicitudes de subvención hasta ahora presentadas conllevaría el agotamiento del crédito vinculado en la convocatoria al Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (P.E.E.V.E) del Objetivo Específico "OE 431. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos",

**ACUERDO :**

1. Anunciar la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones del Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (P.E.E.V.E), dentro del OE 431, para el ejercicio 2019-2020, debiendo procederse a publicar el presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Modificar el apartado quinto del Extracto de 16 de abril de 2019, de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019, cuyo literal quedará de la siguiente forma:

"El plazo de presentación de solicitudes terminará el mismo día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten una vez efectuada dicha publicación."

Mérida, 1 de agosto de 2019.

La Secretaria General de la Consejería Movilidad,
Transporte y Vivienda.

MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente para el Objetivo Específico OE.4.3.2, según Orden de 16 de abril de 2019. (2019062017)

BDNS(Identif.):451646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2019, el Extracto de 16 de abril de 2019 de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente, para el Objetivo Específico OE.4.3.2, contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-202; y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 de dicha Orden de 16 de abril de 2019, la vigencia de la convocatoria de las subvenciones del Programa P.E.E.V.E. OE 432, a los efectos de presentación de solicitudes de subvención, finaliza el 30 de abril de 2020. No obstante, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (órgano competente para la aprobación de la convocatoria según el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo), el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la estimación de las solicitudes de subvención hasta ahora presentadas conllevaría el agotamiento del crédito vinculado en la convocatoria al Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente para el Objetivo Específico OE.4.3.2. "Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. para la actuación 04.03.02.05.03. "Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector edificación",

**ACUERDO :**

1. Anunciar la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones del Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente dentro del OE.4.3.2., para el ejercicio 2019-2020, debiendo procederse a publicar el presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Modificar el apartado quinto del Extracto de 16 de abril de 2019, de la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.2.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019, cuyo literal quedará de la siguiente forma:

"El plazo de presentación de solicitudes terminará el mismo día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten una vez efectuada dicha publicación".

Mérida, 1 de agosto de 2019.

La Secretaria General de la Consejería Movilidad,
Transporte y Vivienda,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria correspondiente al año 2018 del programa "Somos deporte". (2019061998)

Con fecha 25 de julio de 2016 fue publicado, en el DOE número 142, el Decreto 109/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa "Somos deporte", con el objeto de establecer el régimen de otorgamiento de ayudas económicas a deportistas y entrenadores por méritos deportivos logrados en competiciones de ámbito nacional e internacional.

El 19 de julio de 2018 fue publicada, en el DOE número 140, la Orden de 3 de julio de 2018 por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del programa "Somos deporte".

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura, mediante una relación de deportistas y entrenadores que han resultado premiados, especificándose los beneficiarios y las cuantías percibidas, así como mención al programa y crédito presupuestario al que se han imputado las ayudas. Esta relación será también objeto de publicación, a título informativo, en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello,

RESUELVO :

Dar publicidad, mediante anexo adjunto, a las ayudas que se han concedido, correspondientes a la convocatoria del año 2018 de ayudas del programa "Somos deporte", por importe total de 428.275 euros, que se han hecho efectivas de la siguiente forma:

- 269.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.-481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001 "Plan tecnificación y alto rendimiento deportivo" y Proyecto: 2017.13.05.0001 "Somos deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.
- 159.025 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 15.04.274A.-481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001 "Plan tecnificación y alto rendimiento deportivo" y Proyecto: 2017.13.05.0001 "Somos deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Mérida, 30 de julio de 2019.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO**

AYUDAS CONCEDIDAS

Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-001	Deportista	Alberto Tapia Martín	2º en el Campeonato de España absoluto de Fclass open 50m. 2018	1.100,00 €
SD-2018-002	Deportista	Ainhoa Trinidad del Hoyo	1ª en el Campeonato de España absoluto de sprint olímpico 2018 K4-500m	1.500,00 €
SD-2018-003	Deportista	Ainhoa Trinidad del Hoyo	14ª en el Campeonato de Europa Junior de piragüismo 2018, K1-1000m	1.000,00 €
SD-2018-004	Deportista	Marta Figueroa Prieto	1ª en el Campeonato de España absoluto de sprint olímpico 2018 K4-500m	1.500,00 €
SD-2018-005	Deportista	Marta Figueroa Prieto	9ª en el Campeonato de Europa sub23 de piragüismo 2018, K4-500m	1.800,00 €
SD-2018-007	Deportista	Alejandro Kim Peña	58º en el Campeonato del mundo de BMX élite 2018	5.000,00 €
SD-2018-008	Deportista	Juan Antonio Valle Gallardo	4º en el Campeonato de Europa senior 2018 de piragüismo KL3 200m	3.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-009	Deportista	Joaquín Carrasco Ávila	5º en el Campeonato de Europa 2018 de Triatlón adaptado PTS3	3.000,00 €
SD-2018-010	Deportista	Pablo Rodríguez Salas	36º en la Copa de Europa 2018 de escalada en bloque Youth A, prueba de Bruneck	300,00 €
SD-2018-011	Deportista	Pablo Rodríguez Salas	3º en el Campeonato de España de escalada en bloque sub18	600,00 €
SD-2018-012	Deportista	Miguel Durán Navia	1º en el Campeonato de España open de primavera absoluto 2018, 1.500m. libres	3.000,00 €
SD-2018-013	Deportista	Miguel Durán Navia	3º en los Juegos del Mediterráneo, 4x200m. libres	1.875,00 €
SD-2018-014	Deportista	Carlos Labrador Muñoz	3º en el Campeonato de España de pesca de agua dulce cebador alta competición 2018	800,00 €
SD-2018-017	Deportista	Hugo Cosano García	3º en el Campeonato de España de bloque individual sub16 2018	300,00 €
SD-2018-020	Deportista	Miguel Coca Sánchez	1º en el Campeonato de España de Triatlón Cross 2018 PTS3	700,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-021	Deportista	Gabriel Amado Garagarza	7º en el Campeonato de Europa de Parataekwondo 2018	3.000,00 €
SD-2018-022	Deportista	Jesús Serrano Moreno	1º en el Campeonato de España de invierno de piragüismo 2018, K1 cadete 5000m	500,00 €
SD-2018-023	Deportista	Elena Hidalgo Ledo	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Odivelas	700,00 €
SD-2018-024	Deportista	Celia Hidalgo Ledo	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Madrid	700,00 €
SD-2018-025	Deportista	Elena Hidalgo Ledo	Primera ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Madrid	700,00 €
SD-2018-026	Deportista	Celia Hidalgo Ledo	5ª en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Odivelas	700,00 €
SD-2018-027	Deportista	Manuel Rasero Ruiz	3º en el Campeonato de España senior de kárate kumite 2018	2.000,00 €
SD-2018-029	Deportista	Alejandro Cabanillas Prieto	1º en el ranking de España junior de judo 2018	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-030	Deportista	Elena Hidalgo Ledo	1º en el ranking de España absoluto de judo 2018	3.000,00 €
SD-2018-031	Deportista	Ricardo Casas Fernández	2º en el ranking de España junior de judo 2018	1.300,00 €
SD-2018-032	Deportista	Ana Peix del Río	1ª en el Campeonato de España de patinaje, speed slalom junior 2018	750,00 €
SD-2018-033	Deportista	Raquel Gil Santos	4ª en el Campeonato de España individual absoluto de gimnasia rítmica 2018, mazas	1.500,00 €
SD-2018-034	Deportista	Alejandro Cabanillas Prieto	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Lignano	500,00 €
SD-2018-035	Deportista	Alejandro Cabanillas Prieto	Segunda ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Coimbra	500,00 €
SD-2018-036	Deportista	Alejandro Cabanillas Prieto	Segunda ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de La Coruña	500,00 €
SD-2018-038	Deportista	Loida Zabala Ollero	3ª en el Campeonato de Europa absoluto de Parapowerlifting 2018	3.750,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-040	Deportista	Serafín Rodríguez Rojo	1º en el Campeonato de España absoluto de boccia 2018	1.500,00 €
SD-2018-043	Deportista	Antonio José Rayego Serrano	2º en el Campeonato de España absoluto individual 2018 de Rimfire 100m Open	1.100,00 €
SD-2018-044	Deportista	Daniel Nieto Trinidad	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Lignano	500,00 €
SD-2018-045	Deportista	Daniel Nieto Trinidad	Segunda ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Coimbra	500,00 €
SD-2018-046	Deportista	Daniel Nieto Trinidad	Segunda ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de La Coruña	500,00 €
SD-2018-047	Deportista	Daniel Nieto Trinidad	2º en la Súper Copa de España junior de judo 2018	1.300,00 €
SD-2018-048	Deportista	Julia Benito de Tena	1ª en el Campeonato de España absoluto 2018 de natación adaptada, 100m libres, 400m libres y 200m libres	1.500,00 €
SD-2018-049	Deportista	María Mercedes Pila Viracocha	2ª en el Campeonato de España absoluto de carreras en línea por montaña 2018	1.100,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-053	Deportista	Ana María Clerico Rodríguez	11ª en la European Ladies Cup 2018 de billar a tres bandas	1.500,00 €
SD-2018-054	Deportista	Fátima Agudo García	3ª en el Campeonato de España absoluto de tiro con arco en sala 2018	800,00 €
SD-2018-055	Deportista	Nuria Isabel Escudero Solís	1ª por equipos en el Campeonato de España absoluto de clubes de Katas de Karate 2018	700,00 €
SD-2018-057	Deportista	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de La Coruña	500,00 €
SD-2018-058	Deportista	Ricardo Casas Fernández	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Lignano	500,00 €
SD-2018-059	Deportista	Ricardo Casas Fernández	7º en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Coimbra	500,00 €
SD-2018-060	Deportista	Isabel Yinghua Hernández Santos	1ª en el Campeonato de España absoluto 2018 de natación adaptada, 100m libres	1.500,00 €
SD-2018-061	Deportista	Jacinto Gutiérrez Sánchez	1º en el Campeonato de España absoluto de perdiz con reclamo 2018	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-062	Deportista	Ana María Verdasco Alfonso	2ª en el Campeonato de España absoluto de Compact Sporting 2018	1.100,00 €
SD-2018-063	Deportista	Ana María Verdasco Alfonso	16ª en el Campeonato de Europa absoluto de Compact Sporting 2018	1.500,00 €
SD-2018-065	Deportista	Estefanía Fernández González	1ª en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018 K2 500m	1.500,00 €
SD-2018-066	Deportista	Estefanía Fernández González	8ª en el Campeonato del mundo de piragüismo Sub23 2018, K1 500m	3.000,00 €
SD-2018-067	Deportista	Miguel Durán Navia	5º en el Campeonato de Europa absoluto 2018 de natación, 4x200m libres	3.000,00 €
SD-2018-068	Deportista	Alejandro Pulido Mogollón	1º en el Campeonato de España de verano alevín de natación 2018, 400m libres	1.000,00 €
SD-2018-069	Deportista	Estela González Olivares	3ª en el Campeonato de España Open primavera junior de natación 2018, 200m braza	1.300,00 €
SD-2018-071	Deportista	Ana Moreno Barriga	1ª en el Campeonato de España de natación junior de primavera 2018, 50m libres	1.800,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-074	Deportista	José Antonio Real Real	1º en el Campeonato de España de armas históricas 2018, Tanegashima R	1.500,00 €
SD-2018-078	Deportista	Raquel Gómez Martín	3ª de 14 participantes en el Campeonato de España absoluto de carreras de montaña 2018 y 1ª de 1 participante en el ranking de España de una hora en pista 2018	800,00 €
SD-2018-079	Deportista	María Teresa Urbina Gómez	11ª en los Juegos del Mediterráneo 2018, 3000m.o	1.500,00 €
SD-2018-080	Deportista	María Teresa Urbina Gómez	63ª en el Campeonato del Mundo de media maratón absoluto 2018	2.000,00 €
SD-2018-081	Deportista	María Teresa Urbina Gómez	3ª en el ranking de España absoluto 2018, 3000m. obstáculos	2.000,00 €
SD-2018-082	Deportista	Marlon López Pérez	7º en el PTT Spanish Open absoluto de tenis de mesa 2018	700,00 €
SD-2018-083	Deportista	Juan Francisco Díaz Díaz	2º en el Campeonato de España individual absoluto 2018 de Fclass Rimfire 50m	1.100,00 €
SD-2018-084	Deportista	Marta Guijo Alonso	31ª en el Campeonato de Europa absoluto 2018 de orientación, élite sprint	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-085	Deportista	Marta Guijo Alonso	3ª en el Campeonato de España absoluto 2018 de orientación, élite sprint	800,00 €
SD-2018-086	Deportista	Marta Guijo Alonso	42ª en el Campeonato del mundo universitario 2018 de orientación, larga distancia	3.000,00 €
SD-2018-087	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Zaragoza Open 2018	500,00 €
SD-2018-088	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Valladolid Open 2018	500,00 €
SD-2018-089	Deportista	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en el WPT Valencia máster 2018	500,00 €
SD-2018-090	Deportista	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en el WPT Alicante Open 2018	500,00 €
SD-2018-091	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Cataluña máster 2018	500,00 €
SD-2018-093	Deportista	Carlos Delgado Campos	2º con la selección española en el Campeonato del mundo de pesca mosca juventud 2018	1.500,00 €
SD-2018-094	Deportista	Teresa Tirado Dotor	12ª en el Campeonato de Europa de piragüismo sub23 2018 K1 200m	1.800,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-095	Deportista	Teresa Tirado Dotor	1ª en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018 K2 500m	1.500,00 €
SD-2018-096	Deportista	Teresa Tirado Dotor	5ª en el Campeonato del mundo universitario 2018, piragüismo K1 200m	3.000,00 €
SD-2018-098	Deportista	Tania Carretero Carnerero	3ª en el Ranking de España absoluto de 10.000m 2018	2.000,00 €
SD-2018-099	Deportista	Tania Carretero Carnerero	Participa (abandono) en el Campeonato de Europa absoluto de atletismo 2018, 10.000ml	3.000,00 €
SD-2018-100	Deportista	Antonio Jesús Domínguez Galván	7º en el Campeonato de Europa de Fútbol 7 parálisis cerebral 2018	1.000,00 €
SD-2018-101	Deportista	Pablo Sánchez García-Moncó	Primera ronda en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de Glasgow	700,00 €
SD-2018-102	Deportista	Sonia Bejarano Sánchez	8ª en el Campeonato de Europa élite de duatlón 2018	1.500,00 €
SD-2018-103	Deportista	Nerea García Rodríguez	16ª en el Campeonato de Europa junior de MTB-O 2018	1.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-104	Deportista	María Belén Díaz García	3ª en el Campeonato de España de piragüismo absoluto 2018, C1 500m	800,00 €
SD-2018-105	Deportista	María Belén Díaz García	9ª en el Campeonato del mundo de piragüismo 2018 sub23 C2 500m	3.000,00 €
SD-2018-106	Deportista	Carlos García Chamizo	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de La Coruña	500,00 €
SD-2018-107	Deportista	Carlos García Chamizo	Primera ronda en la Copa de Europa junior de judo 2018, prueba de Coimbra	500,00 €
SD-2018-108	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	5ª en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de Madrid	700,00 €
SD-2018-109	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	2ª en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de Odivelas	875,00 €
SD-2018-110	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Grand Prix absoluto de judo 2018, prueba de Budapest	700,00 €
SD-2018-111	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de Roma	700,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-112	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Grand Prix absoluto de judo 2018, prueba de Zagreb	700,00 €
SD-2018-113	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Segunda ronda en el Grand Prix absoluto de judo 2018, prueba de Túnez	700,00 €
SD-2018-114	Deportista	David Flecha Sánchez	3º en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018, K4 500m	1.100,00 €
SD-2018-115	Deportista	Antonio Jesús Sánchez Gucema	2º en los Paraworld Games CP-ISRA 2018, fútbol 7 sub19	6.250,00 €
SD-2018-116	Deportista	Alejandra Novo González	2ª en el Campeonato de España junior al aire libre 2018 de tiro con arco compuesto	675,00 €
SD-2018-117	Deportista	Diego Barrero Bautista	49º en el Campeonato del mundo U15 de pesca 2018	1.200,00 €
SD-2018-118	Deportista	María Barbaño Acevedo Gómez	5ª en el Campeonato de España absoluto de invierno de lanzamientos largos 2018, lanzamiento de martillo	1.000,00 €
SD-2018-119	Deportista	Mayo Morales Burcio	12º en el Campeonato del mundo de pesca juventud 2018	1.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-121	Deportista	María Ribera García	5ª en el Campeonato del Mundo absoluto 2018 de rugby 7	5.000,00 €
SD-2018-122	Deportista	María Ribera García	9ª en el Campeonato de Europa absoluto 2018 de rugby 7	3.000,00 €
SD-2018-123	Deportista	Alicia Blanco Calderón	1ª en el Campeonato de España junior de piragüismo de ríos y travesías 2018, K2 10km	500,00 €
SD-2018-124	Deportista	Alicia Blanco Calderón	5ª en el Campeonato de Europa junior de piragüismo 2018, K2 maratón	1.000,00 €
SD-2018-126	Deportista	Elena Ayuso Ledesma	1ª en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018, KS1 200m	1.500,00 €
SD-2018-127	Deportista	Antía Freitas Rial	15ª en la Copa de Europa de escalada en bloque junior 2018	300,00 €
SD-2018-128	Deportista	Antía Freitas Rial	1ª en el Campeonato de España de escalada en bloque juvenil 2018	750,00 €
SD-2018-129	Deportista	Alejandro Crespo Cobos	3º en el Campeonato de España absoluto de escalada en bloque 2018	800,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-130	Deportista	Víctor Manuel Broncano Suárez	3º en el Campeonato de España de piragüismo absoluto 2018, K4 500m	1.100,00 €
SD-2018-131	Deportista	Celia Morales Cambero	1ª en el Campeonato de España de piragüismo absoluto 2018, K4 1000m	700,00 €
SD-2018-132	Deportista	Alba Soriano de la Osa	5ª en el Campeonato de Europa junior de piragüismo 2018, K2 maratón	1.000,00 €
SD-2018-133	Deportista	Alba Soriano de la Osa	1ª en el Campeonato de España junior de piragüismo 2018, K1 maratón	750,00 €
SD-2018-134	Deportista	Estefanía Fernández González	5ª en el Campeonato del mundo universitario 2018, piragüismo K4 500m	3.000,00 €
SD-2018-135	Deportista	Natalia González Martín	2ª en el Campeonato de España de atletismo Promesa 2018, lanzamiento de martillo	1.300,00 €
SD-2018-137	Deportista	Carla Rojo Fernández	1ª en el Campeonato de España de gimnasia rítmica alevín 2018, pelota	500,00 €
SD-2018-139	Deportista	Sergio Moreno Medina	2º en el Campeonato de España de gimnasia artística juvenil 2018, caballo con arcos	1.300,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-140	Deportista	Antonio Fernández Fernández	3º en los Juegos del Mediterráneo 2018, tiro con arco por equipos	1.875,00 €
SD-2018-141	Deportista	Alejandro Pedrera Hinojal	2º en el Campeonato de España absoluto de atletismo adaptado 2018, lanzamiento de peso	1.000,00 €
SD-2018-142	Deportista	Houssame Eddine Benabbou Azizi	58º en el Campeonato del mundo absoluto de medio maratón 2018	2.000,00 €
SD-2018-143	Deportista	Manuel Cordero Morgado	1º en el Campeonato de España XCMU 2018 sub23	750,00 €
SD-2018-144	Deportista	Carla Santano González	1ª en el Campeonato de España de gimnasia rítmica junior 2018, aro	1.500,00 €
SD-2018-145	Deportista	Carla Santano González	Reserva en el Campeonato de Europa Junior de gimnasia rítmica individual 2018	1.800,00 €
SD-2018-147	Deportista	Alba Becerra Coria	1ª en el Campeonato de España de lanzamientos largos de invierno 2018, sub16 lanzamiento de martillo	1.000,00 €
SD-2018-148	Deportista	Houssame Eddine Benabbou Azizi	1º en el Campeonato de España absoluto de medio maratón 2018	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-149	Deportista	Álvaro Rafael Martín Uriol	8º Campeonato del mundo absoluto de 20km marcha por selecciones nacionales 2018	5.000,00 €
SD-2018-150	Deportista	Álvaro Rafael Martín Uriol	1º en el Campeonato de Europa absoluto de 20km marcha 2018	3.750,00 €
SD-2018-151	Deportista	Álvaro Rafael Martín Uriol	1º en el Campeonato de España absoluto de 20km marcha 2018	3.000,00 €
SD-2018-152	Deportista	Íñigo López Mulet	1º en el Campeonato de España sub18 de ajedrez rápido 2018	750,00 €
SD-2018-153	Deportista	José María Pampano Cillero	1º en el Campeonato de España absoluto de atletismo adaptado 2018, 200ml	1.500,00 €
SD-2018-155	Deportista	Javier Cano Blázquez	42º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2018, prueba de Villard	500,00 €
SD-2018-156	Deportista	Javier Cano Blázquez	23º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2018, prueba de Chamonix	500,00 €
SD-2018-157	Deportista	Javier Cano Blázquez	32º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2018, prueba de Briançon	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-158	Deportista	Javier Cano Blázquez	35º en la Copa del mundo absoluta de escalada deportiva 2018, prueba de Arco	500,00 €
SD-2018-160	Deportista	César Castro Valle	5º en el Campeonato de Europa absoluto de natación 2018, 4x200ml	3.000,00 €
SD-2018-161	Deportista	César Castro Valle	1º en el Campeonato de España absoluto de natación 2018, 200ml	3.000,00 €
SD-2018-162	Deportista	David Gil González	2º en el Ranking España de Carreras por montaña cadete 2018	675,00 €
SD-2018-164	Deportista	David Gil González	7º en el Campeonato del mundo de Carreras por montaña cadete 2018	1.200,00 €
SD-2018-165	Deportista	Alberto Ginés López	4º en el Campeonato del mundo juvenil de escalada deportiva 2018, Over all sub18	3.000,00 €
SD-2018-166	Deportista	Julián Lozano Pintado	1º en el Campeonato de España de Kickboxing junior 2018 point fighting	750,00 €
SD-2018-168	Deportista	Carmen Menayo Montero	2ª en el Campeonato del mundo de fútbol sub20 2018	3.750,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-169	Deportista	Francisco Javier Bermejo Alonso	3º en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018, K4 500m	1.100,00 €
SD-2018-170	Deportista	Sonia Molanes Costa	1ª en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018, K4 200m	700,00 €
SD-2018-171	Deportista	Ana Pulgarín Cárdeno	5ª en el Campeonato de Europa sub18 de atletismo 2018, 5.000m marcha	1.000,00 €
SD-2018-172	Deportista	Ana Pulgarín Cárdeno	1ª en el Campeonato de España sub18 de atletismo 2018, 5.000m marcha	675,00 €
SD-2018-173	Deportista	Javier Cienfuegos Pinilla	1º en el Campeonato de España absoluto 2018 de atletismo, lanzamiento de martillo	3.000,00 €
SD-2018-174	Deportista	Javier Cienfuegos Pinilla	2º por selecciones nacionales en la Copa de Europa absoluta 2018 de lanzamientos	1.875,00 €
SD-2018-175	Deportista	Javier Cienfuegos Pinilla	15º en el Campeonato de Europa absoluto 2018 de atletismo, lanzamiento de martillo	3.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-176	Deportista	Alberto Ginés López	1º en el Campeonato de Europa juvenil de escalada deportiva 2018, over all sub18	2.250,00 €
SD-2018-177	Deportista	Eduardo Ayala Torrado	2º en el Campeonato de Europa absoluto de katas de judo 2018	1.875,00 €
SD-2018-178	Deportista	Eduardo Ayala Torrado	1º en el Campeonato de España absoluto de katas de judo 2018	700,00 €
SD-2018-179	Deportista	Antonio Marín Gómez-Nieves	2º en el Campeonato de Europa absoluto de katas de judo 2018	1.875,00 €
SD-2018-180	Deportista	Antonio Marín Gómez-Nieves	1º en el Campeonato de España absoluto de katas de judo 2018	700,00 €
SD-2018-181	Deportista	Vicente Antúnez García	2º en el Campeonato de España junior de atletismo 2018, 400ml	1.300,00 €
SD-2018-182	Deportista	Carlos Nieto Cabezas	3º en el Campeonato de España cadete 2018 de salvamento y socorrismo, carrera con tabla	300,00 €
SD-2018-183	Deportista	Alba María Sánchez García	6º en los Juegos del Mediterráneo 2018	1.500,00 €
SD-2018-184	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Andorra Open 2018	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-185	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT Mijas Open 2018	500,00 €
SD-2018-186	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT Swedish Open 2018	500,00 €
SD-2018-187	Deportista	José Antonio García Diestro	1º en el WPT Cabrera de Mar Challenger 2018	625,00 €
SD-2018-188	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Valencia Master 2018	500,00 €
SD-2018-189	Deportista	José Antonio García Diestro	3º en el WPT Cabrera de Mar Challenger 2018	625,00 €
SD-2018-190	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Valladolid Open 2018	500,00 €
SD-2018-191	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT Lisboa Challenger 2018	500,00 €
SD-2018-192	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT Madrid Challenger 2018	500,00 €
SD-2018-193	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Jaén Open 2018	500,00 €
SD-2018-194	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT Zaragoza Open 2018	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-195	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Alicante Open 2018	500,00 €
SD-2018-196	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Cataluña Master 2018	500,00 €
SD-2018-197	Deportista	José Antonio García Diestro	2º en el Campeonato de España absoluto de pádel 2018	500,00 €
SD-2018-198	Deportista	Carla Martín Marcos	2ª en el Campeonato de España cadete 2018, 300ml	600,00 €
SD-2018-199	Deportista	Alejandro Pérez Martín	15º en el Campeonato de Europa de motocross EMX85 2018	1.000,00 €
SD-2018-201	Deportista	Joaquín Carrasco Ávila	2º en el Campeonato de España 2018 de Triatlón adaptado PTS3	1.000,00 €
SD-2018-202	Deportista	Macarena Muñoz Lucas	2ª en el Campeonato de España de campo a través absoluto por equipos 2018	500,00 €
SD-2018-203	Deportista	Juan Antonio Valle Gallardo	7º en el Campeonato mundo senior de piragüismo 2018 KL3 200m	5.000,00 €
SD-2018-204	Deportista	Miguel Ángel Bote Corbacho	3ª en el Campeonato de España de piragüismo junior 2018, K1 200m	1.100,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-205	Deportista	Pedro Cabañas Moreno	6º en la Copa del mundo absoluta de gimnasia aeróbica 2018, prueba de Castanheda	700,00 €
SD-2018-206	Deportista	Pedro Cabañas Moreno	18º en el Campeonato del mundo absoluto de gimnasia aeróbica 2018	2.000,00 €
SD-2018-207	Deportista	Álvaro García Gil	2º en el ranking de la Copa de España de carreras por montaña juvenil 2018	675,00 €
SD-2018-208	Deportista	Isabel Rodríguez Salamanca	24ª en el Campeonato del mundo absoluto individual de pesca en agua dulce 2018	2.000,00 €
SD-2018-209	Deportista	Juan Bautista Pérez González	2º en el PTT Spanish Open 2018	875,00 €
SD-2018-210	Deportista	Juan Bautista Pérez González	1º en el Campeonato de España absoluto de tenis de mesa paralímpico 2018	1.500,00 €
SD-2018-211	Deportista	Inés María Felipe Vidigal	15ª en el Campeonato del mundo de piragüismo 2018, KL3 200m	5.000,00 €
SD-2018-212	Deportista	Ana María Verdasco Alfonso	4ª en el Campeonato del mundo absoluto de Compak-sporting 2018	2.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-213	Deportista	Alejandro García Barbellido	3º en el Campeonato de España senior de kickboxing 2018	800,00 €
SD-2018-214	Deportista	Pedro Durán Barneto	3º en el Campeonato de España senior de kickboxing 2018, formas musicales manos vacías	800,00 €
SD-2018-215	Deportista	Alejandro Carterio Bas	2º en el Campeonato de España senior de kickboxing 2018, formas musicales con armas	1.100,00 €
SD-2018-216	Deportista	María Esmeralda González Berjano	1ª en el Campeonato de España senior de kickboxing 2018, formas musicales manos vacías	1.500,00 €
SD-2018-217	Deportista	María Pachón Núñez	2ª en el Campeonato de España cadete 2018 de kickboxing light contact	400,00 €
SD-2018-218	Deportista	Luis Carlos Alonso Calero	3º en el Campeonato de España juvenil de raid 2018	600,00 €
SD-2018-220	Deportista	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en el WPT Andorra Open 2018	500,00 €
SD-2018-221	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Mijas Open 2018	500,00 €
SD-2018-223	Deportista	Isabel Yinghua Hernández Santos	2ª en el Campeonato de Europa absoluto de natación IPC 2018, 4x100m estilos femenino	3.750,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-224	Deportista	Íñigo López Mulet	21º en el Campeonato de Europa 2018 juvenil de ajedrez	1.000,00 €
SD-2018-225	Deportista	Joaquín Carrasco Ávila	6º en el Campeonato del mundo 2018 de Triatlón adaptado PTS3	5.000,00 €
SD-2018-227	Deportista	Francisco Javier Muñoz Guerrero	1º en el Campeonato de España de orientación en MTBO 2018, prueba sprint categoría élite	1.500,00 €
SD-2018-228	Deportista	Francisco Javier Muñoz Guerrero	46º en el Campeonato del mundo de orientación en MTBO 2018, distancia media M21	1.200,00 €
SD-2018-230	Deportista	María Belén Díaz García	11ª en el Campeonato del mundo de piragüismo absoluto 2018, C2 500m	5.000,00 €
SD-2018-233	Deportista	Juan Francisco Marín Durán	113º en el Campeonato del mundo absoluto de pesca en agua dulce 2018	2.000,00 €
SD-2018-235	Deportista	Javier Cano Blázquez	79º en el Campeonato del mundo absoluto de escalada 2018, prueba combinada	5.000,00 €
SD-2018-238	Deportista	Miguel Ángel Fructuoso Moro	1º en el Campeonato de España cadete 2018 de kickboxing, point fight y light contact	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-239	Deportista	Daniel José Mangas Cabalgante	1º en el Campeonato de España absoluto 2018 de kickboxing, point fight	1.500,00 €
SD-2018-240	Deportista	Pedro Romero Ocampo	Participa con abandono en el Campeonato del mundo de XCM élite 2018	2.000,00 €
SD-2018-241	Deportista	Pedro Romero Ocampo	1º en el Campeonato de España de XCM élite 2018	1.500,00 €
SD-2018-242	Deportista	Abel Rosado Rodríguez	2º en el Campeonato de España absoluto de natación adaptada 2018, 100m espalda S9	1.000,00 €
SD-2018-243	Deportista	María Rico Meneses	1ª en el Campeonato de España 2018 supersprint por clubes	700,00 €
SD-2018-245	Deportista	Antonio Fernández Fernández	4º por equipos en el Campeonato de Europa senior de tiro con arco al aire libre 2018	3.000,00 €
SD-2018-248	Deportista	Carlos Tiburcio Gragera	2º en el Campeonato de España absoluto 2018 de San Huberto levantadores	1.100,00 €
SD-2018-251	Deportista	Alberto Ginés López	1º en el Campeonato de España juvenil de escalada deportiva 2018, dificultad sub18	750,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-252	Deportista	Alba Soriano de la Osa	8ª en el Campeonato del mundo junior maratón K1 de piragüismo 2018	1.200,00 €
SD-2018-253	Deportista	Alejandro Kim Peña	194º en la Copa del mundo de BMX élite 2018, prueba de Papendal	1.000,00 €
SD-2018-254	Deportista	Alejandro Kim Peña	162º en la Copa del mundo de BMX élite 2018, prueba de Saint Quentin en Yvelines	1.000,00 €
SD-2018-256	Deportista	Héctor López Fajardo	41º en el Arco rock junior under 14 Cup - Rock master 2018	300,00 €
SD-2018-257	Deportista	José Manuel Mora Mota	2º en el Campeonato de España absoluto San Huberto y perros de muestra 2018	1.100,00 €
SD-2018-258	Deportista	Marcos Calzado Sanz	3º en el Campeonato de España black bass a pato 2018	800,00 €
SD-2018-259	Deportista	Julia Benito de Tena	6ª en el Campeonato de Europa de natación IPC 2018, 400m.libres	3.000,00 €
SD-2018-260	Deportista	Alba Martín González	3ª en el Campeonato de España de agua dulce - dulce flotador infantil 2018	300,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-262	Deportista	Álvaro Tarifa Sánchez	1º por equipos en el Campeonato de España absoluto 2018 black bass orilla	700,00 €
SD-2018-263	Deportista	Isabel Rodríguez Salamanca	2ª en el Campeonato de España absoluto 2018 de pesca en agua dulce, damas alta competición	1.100,00 €
SD-2018-265	Deportista	José Antonio Real Real	30º en el Campeonato del mundo de armas históricas 2018, Vetterli réplica	2.000,00 €
SD-2018-267	Deportista	Javier Martínez Megías	1º por equipos en el Campeonato de España absoluto 2018 black bass orilla	700,00 €
SD-2018-269	Deportista	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	8ª en el Campeonato de Europa absoluto 2018, 1500m	3.000,00 €
SD-2018-270	Deportista	Elena Ayuso Ledesma	2ª en el Campeonato del mundo de paracanoe 2018	6.250,00 €
SD-2018-271	Deportista	Juan Román Valsera Flores	1º por equipos en el Campeonato de España absoluto 2018 black bass orilla	700,00 €
SD-2018-272	Deportista	Carlos Mateos Corral	1º por equipos en el Campeonato de España absoluto 2018 black bass orilla	700,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-275	Deportista	Pedro Romero Ocampo	1º en la Copa del mundo absoluta 2018 XCM, prueba de Paterna del Campo	875,00 €
SD-2018-276	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Lugo Open 2018	500,00 €
SD-2018-277	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Oeiras Master 2018	500,00 €
SD-2018-278	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Madrid Open 2018	500,00 €
SD-2018-279	Deportista	José María Pampano Cillero	4º en el Campeonato de Europa absoluto de atletismo adaptado 2018, 400m	3.000,00 €
SD-2018-281	Deportista	Antonio Marín Gómez-Nieves	3º en el Campeonato del mundo absoluto 2018 de katas de judo	2.500,00 €
SD-2018-282	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Oeiras Valley Portugal Masters 2018	500,00 €
SD-2018-283	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Lugo Open 2018	500,00 €
SD-2018-284	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT San Javier Challenger 2018	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-285	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Granada Open 2018	500,00 €
SD-2018-286	Deportista	José Antonio García Diestro	Octavos de final en el WPT París Challenger 2018	500,00 €
SD-2018-287	Deportista	Julián Lozano Pintado	16º en el Campeonato del mundo de kickboxing junior 2018	1.200,00 €
SD-2018-288	Deportista	Rocío Lozano Pintado	8ª en el Campeonato del mundo de kickboxing cadete 2018	1.200,00 €
SD-2018-289	Deportista	Ana Peix del Río	13ª en el Campeonato de Europa junior de Freestyle 2018	1.000,00 €
SD-2018-290	Deportista	Elena Rodríguez Prieto	24ª en el Campeonato del mundo absoluto de caza de campo 2018	2.000,00 €
SD-2018-291	Deportista	Elena Rodríguez Prieto	30ª en el Campeonato de Europa absoluto de caza 3D individual 2018	1.500,00 €
SD-2018-293	Deportista	Eduardo Ayala Torrado	3º en el Campeonato del mundo absoluto 2018 de katas de judo	2.500,00 €
SD-2018-294	Deportista	Francisco Javier López Sayago	9º en el Campeonato del mundo absoluto de tenis de mesa adaptado 2018	5.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-295	Deportista	Juan Bautista Pérez González	3º en el Campeonato del mundo absoluto de tenis de mesa adaptado 2018	6.250,00 €
SD-2018-296	Deportista	Antonio Belvis Hernández	2º en el Ranking de España absoluto 2018 de foso olímpico	2.500,00 €
SD-2018-297	Deportista	Manuel Cordero Morgado	1º en el Campeonato de España sub23 2018 de XCM	750,00 €
SD-2018-298	Deportista	Manuel Cordero Morgado	11º en la Copa del mundo absoluta 2018 XCM	700,00 €
SD-2018-299	Deportista	Elena Hidalgo Ledo	Primera ronda en el Campeonato de Europa 2018 de judo sub23	1.800,00 €
SD-2018-300	Deportista	Elena Hidalgo Ledo	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Málaga	700,00 €
SD-2018-301	Deportista	Celia Hidalgo Ledo	Primera ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Málaga	700,00 €
SD-2018-302	Deportista	Daniel Nieto Trinidad	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Málaga	700,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-303	Deportista	Ricardo Casas Fernández	Segunda ronda en la Copa de Europa absoluta de judo 2018, prueba de Málaga	700,00 €
SD-2018-308	Deportista	Antonio Fernández Cano	Octavos de final en el WPT Oeiras Valley Portugal Masters 2018	500,00 €
SD-2018-309	Deportista	Antonio Fernández Cano	Cuartos de final en el WPT San Javier Challenger 2018	500,00 €
SD-2018-310	Deportista	Antonio Fernández Cano	3º en el WPT Cabrera del Mar Challenger 2018	625,00 €
SD-2018-311	Deportista	Carlos Javier Casablanca Garrido	3º en el Campeonato del mundo de pesca en agua dulce U20 2018 por equipos	1.500,00 €
SD-2018-312	Deportista	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	Récord de España de atletismo paralímpico 1500m, año 2018	1.000,00 €
SD-2018-313	Deportista	Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine	1º en los CPISRA World Games 2018, 800m y 1500m	6.250,00 €
SD-2018-314	Deportista	José Manuel Mora Mota	4º por equipos en el Campeonato del mundo San Huberto 2018	2.000,00 €
SD-2018-315	Deportista	Carlos Manuel Álvarez Delgado	2º en el Campeonato de España individual de recorridos de caza, arco tradicional senior 2018	1.100,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-317	Deportista	María Antonia García Galán	1º en el Campeonato de España individual de recorridos de caza, arco tradicional senior 2018	1.500,00 €
SD-2018-319	Deportista	Natalia Esteban Hernández	6ª en cinta y 11ª en pelota en el Grand Prix de Marbella junior 2018 de gimnasia rítmica	700,00 €
SD-2018-320	Deportista	Carlos Tiburcio Gragera	2º en el Campeonato del mundo San Huberto 2018 individual	2.500,00 €
SD-2018-321	Deportista	Carla Santano González	5ª en el Grand Prix de Marbella junior 2018 de gimnasia artística, aro	700,00 €
SD-2018-322	Deportista	Juan Manuel Pérez Pablos	3º en el Campeonato de España individual de recorridos de caza, arco asistido senior 2018	800,00 €
SD-2018-324	Deportista	Javier Cano Blázquez	1º en el Campeonato de España absoluto de escalada Over All 2018	3.000,00 €
SD-2018-325	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Bilbao Open 2018	500,00 €
SD-2018-326	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Granada Open 2018	500,00 €
SD-2018-327	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	5ª en el Grand Prix absoluto de judo 2018, prueba de Tashkent	700,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-328	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de La Haya	700,00 €
SD-2018-329	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	3ª en el European Open absoluto de judo 2018, prueba de Glasgow	875,00 €
SD-2018-330	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	Primera ronda en el Grand Prix absoluto de judo 2018, prueba de Cancún	700,00 €
SD-2018-331	Deportista	Ana Pulgarín Cárdeno	8ª en los Juegos Olímpicos de la juventud 2018, 5000m. marcha	1.000,00 €
SD-2018-332	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Murcia Open 2018	500,00 €
SD-2018-333	Deportista	José Antonio García Diestro	Cuartos de final en el WPT Arroyo de la Encomienda Challenger 2018	500,00 €
SD-2018-334	Deportista	José Antonio García Diestro	Dieciseisavos de final en el WPT Bilbao Open 2018	500,00 €
SD-2018-335	Deportista	José Antonio García Diestro	Cuartos de final en el WPT Buenos Aires Masters 2018	500,00 €
SD-2018-336	Deportista	Paula Josemaría Martín	Dieciseisavos de final en el WPT Arroyo de la Encomienda Challenger 2018	500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-337	Deportista	Paula Josemaría Martín	Octavos de final en el WPT Murcia Open 2018	500,00 €
SD-2018-339	Deportista	Severiano Calderón Algaba	1º en el Campeonato de España de jóvenes promesas de foso olímpico 2018	1.500,00 €
SD-2018-340	Deportista	Marta García Lozano	2ª en el Campeonato del mundo absoluto de kata por equipos de kárate 2018	2.500,00 €
SD-2018-341	Deportista	Marta García Lozano	3ª en el Campeonato de España sub21 de kata individual de kárate 2018	1.100,00 €
SD-2018-343	Deportista	María Rico Meneses	10ª en el Campeonato de Europa absoluto de duatlón 2018	1.500,00 €
SD-2018-344	Deportista	Tania Carretero Carnerero	38ª en el Campeonato de Europa de campo a través absoluto 2018	2.000,00 €
SD-2018-345	Deportista	Luis Francisco Rasero Ruiz	1º en el Ranking de España absoluto de kárate kumite 2018	3.000,00 €
SD-2018-348	Deportista	Marlon López Pérez	2º por equipos en el PTT Spanish Open Almería 2018	875,00 €
SD-2018-349	Deportista	Cristina Cabaña Pérez	3ª en el Campeonato de España absoluto de judo 2018	2.000,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-350	Deportista	Javier Bonilla Blanco	3º en el Campeonato de España cadete de kárate kumite 2018	500,00 €
SD-2018-351	Deportista	Celia Hidalgo Ledo	5ª en el Campeonato de España absoluto de judo 2018	1.000,00 €
SD-2018-354	Deportista	Julio Moreno Prieto	3º en el Campeonato de España absoluto de piragüismo 2018, K4 500m	1.100,00 €
SD-2018-357	Deportista	Ángel Mellado Avís	1º en el Campeonato de España de jóvenes promesas de foso olímpico junior 2018	1.500,00 €
SD-2018-358	Deportista	Sergio Culebras Tallón	5º en el Campeonato de España absoluto de judo 2018	1.000,00 €
SD-2018-359	Deportista	Guillermo Alejandro Garay Vázquez	2º en el Campeonato de España de BMX élite 2018	2.500,00 €
SD-2018-039	Entrenador	Alberto Sánchez Torés	entrenador de Loida Zabala Ollero: Campeonato de Europa de Parapowerlifting 2018	1.500,00 €
SD-2018-073	Entrenador	Carlos Corcho Portillo	entrenador de Ana Moreno Barriga, Estela González Olivares y Alejandro Pulido Mogollón	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-146	Entrenador	Antonio Fuentes Gallego	entrena a Javier Cienfuegos Pinilla, Natalia González y Alba Becerra	1.500,00 €
SD-2018-154	Entrenador	Agustín Rubio Corchado	entrenar a José María Pampano Cilleros: Campeonato de Europa absoluto de atletismo adaptado 2018	1.500,00 €
SD-2018-219	Entrenador	José Ángel Tena Calderón	entrenar a Guillermo Gracia Núñez; Campeonato de Europa INAS 2018	1.500,00 €
SD-2018-222	Entrenador	Miguel Martínez Flores	entrenar a Cristina Cabaña Pérez, Eduardo Ayala Torrado, Carlos García Chamizo, Alejandro Cabanillas Prieto y Daniel Nieto Trinidad	1.500,00 €
SD-2018-236	Entrenador	Víctor Manuel García González	entrenar a los siguientes medallistas en Campeonatos de España 2018 de kickboxing: Julián Lozano Pintado, Azahara Gómez Romero, María Pachón Núñez y Silvia Fernández Gallardo	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-237	Entrenador	Cristo Gamero Gutiérrez	entrenar a los siguientes medallistas en Campeonatos de España 2018 de kickboxing: Daniel Mangas, Miguel Ángel Fructuoso, Alejandro Carteiro, Alejandro García, Pedro Durán y María Esmeralda González	1.500,00 €
SD-2018-250	Entrenador	Rubén Montes Tierno	entrenar a Alejandra Novo González, 2ª en el Cto. España junior aire libre 2018 arco compuesto, Laura Rubio Cendán, 2ª en el Ranking España cadete aire libre arco compuesto 2018 y Alejandro Rodríguez Arévalo, 3º en el Ranking de España de sala cadete 2018	1.500,00 €
SD-2018-268	Entrenador	Jesús Hidalgo Alonso	entrenar a Mohamed Mehdi Raiss Fakhroeddine: Campeonato de Europa de atletismo paralímpico 2018	1.500,00 €
SD-2018-274	Entrenador	Andrés Pino Pascua	entrenar a Isabel Yinghua Hernández Santos: Campeonato de Europa absoluto de natación adaptada 2018	1.500,00 €



Expediente	Tipo	Nombre y apellidos	Mérito deportivo	Cuantía
SD-2018-304	Entrenador	Jorge Fernández Carrillo	entrenar a Juan Bautista Pérez González; Campeonato del mundo absoluto 2018 de tenis de mesa adaptado	1.500,00 €
SD-2018-353	Entrenador	Julio Moreno Prieto	entrenar a Juan Antonio Valle Gallardo, deportista participante en el Campeonato de Europa y del mundo absoluto de piragüismo paralímpico 2018	1.500,00 €

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 20 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 163 del polígono 17. Promotor: D. Javier Esteban Trenado, en Salvatierra de Santiago. (2019080887)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 163 (Ref.^a cat. 10166A017001630000RZ) del polígono 17. Promotor: D. Javier Esteban Trenado, en Salvatierra de Santiago.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de junio de 2019. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica de 3.876 kWp. Situación: parcelas 286 y 287 del polígono 24. Promotora: IM2 Energía Solar Proyecto 9, SL, en Hornachos. (2019080890)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica de 3.876 kWp. Situación: parcela 286 (Ref.^a cat. 06069A024002860000SI) y parcela 287 (Ref.^a cat. 06069A024002870000SJ) del polígono 24. Promotora: IM2 Energía Solar Proyecto 9, SL, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de junio de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de julio de 2019 sobre disolución de la asociación empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, CEPES Extremadura". (2019081024)

La Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, vigente para las asociaciones empresariales en virtud de lo establecido por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en su artículo 5, establece que las organizaciones a que se refiere la citada Ley sólo podrán ser suspendidas o disueltas mediante resolución del órgano judicial basada en la realización de las actividades determinantes de la ilicitud o en otras causas previstas en las leyes o en los Estatutos.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, recoge como una de las causas de disolución de las organizaciones sindicales y empresariales la determinada por sentencia judicial firme, cuya recepción determina que la oficina pública competente, de oficio, dé de baja a la organización del depósito correspondiente.

Por Auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, de fecha 13 de marzo de 2019, dictado en el procedimiento de declaración de concurso 7/2017 seguido a instancia de la entidad denominada Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (en siglas, CEPES Extremadura), que fue remitido a esta Dirección General de Trabajo con fecha de registro 28 de junio de 2019, se declaró, en lo que aquí interesa, "dar curso a



la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efectos se expídanse (sic) los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonios de la presente resolución". Consta en el mandamiento remitido la firmeza del citado auto.

Los Estatutos de dicha organización están depositados en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ámbito autonómico, con fecha 4 de julio de 2003, correspondiéndole el número de depósito 81000156 (antiguo CA/170).

No habiendo actuaciones posteriores, se dispone la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad.

Mérida, 24 de julio de 2019. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local.
(2019081036)

Detectado error en el Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local, publicado del DOE n.º 151, de 6 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Ángel Expósito Momio".

Debe decir:

"Ángel Expósito Morato".



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

ANUNCIO de 12 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2019081001)

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2019 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por Arias y Ramos, Arquitectos y Asociados SLP, de Estudio de Detalle denominado "Actuación Aislada n.º 5 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal La Coronada" y que tiene por objeto reajustar el trazado viario de nueva creación definido en la Actuación Aislada n.º 5, prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, así como establecer las alineaciones de la edificación con respecto al nuevo trazado de dicho viario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacoronada.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La Coronada, 12 de julio de 2019. La Alcaldesa-Presidenta. M.^a JOSÉ VALDIVIA SIERRA.

**AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA*****ANUNCIO de 31 de julio de 2019 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019. (2019081021)***

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, se ha aprobado la Oferta de Empleo de 2019 de acuerdo con el Presupuesto Municipal y la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo aprobada definitivamente por Pleno de fecha 8 de febrero de 2019 y se ha ordenado su publicación en el Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La oferta de empleo se ha aprobado en los términos siguientes:

FUNCIONARIOS**Turno Libre**

Grupo según Artículo 76 RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre	DENOMINACION	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	N.º VACANTES
A2	Arquitecto Técnico	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Técnico Medio	1
C1	Agente de Policía Local	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Policía Local	5



Turno de Sistema por movilidad

Grupo según Artículo 76 RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre	DENOMINACION	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	N.º VACANTES
C1	Agente de Policía Local	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Policía Local	4

Turno Promoción Interna

Grupo según Artículo 76 RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre	DENOMINACION	TITULACION	N.º VACANTES
C1	Oficial de Policía Local	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Policía Local	2

Plasencia, 31 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente. FERNANDO PIZARRO GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

ANUNCIO de 9 de julio de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2019081023)

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2019, la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Portezuelo, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo el Proyecto de la Modificación n.º 2 y el Informe Ambiental Estratégico podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.portezuelo.es>).

Portezuelo, 9 de julio de 2019. El Alcalde. ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es